

**DECRETOS****DECRETO N° 471**

La Rioja, 23 de marzo de 2006

Visto: el Expediente Código F7-00936-0-05, en el que se dictara la Resolución APOP N° 965/05, de la Administración Provincial de Obras Públicas que llamara a licitación pública para convenir la ejecución de la obra: "Construcción y Equipamiento Hospital Materno Infante Juvenil -Dpto. Capital- La Rioja"; y,-

**Considerando:**

Que realizado el acto de apertura de propuestas con fecha 15 de diciembre de 2005 y cumplimentándose las formalidades en vigencia, se receptaron ofertas de las empresas: "IECSA-Supercemento-Calcaterra-La Rioja UTE"; "Benito Roggio S.A.-ESUCO S.A. UTE" e "Isolux Wat S.A.", todas con domicilio especial en esta Ciudad Capital.

Que sobre la base a la documentación y antecedentes presentados por los oferentes la Comisión de Preadjudicación, creada mediante Resolución APOP N° 40/06, luego de un análisis detallado de los mismos, de los montos ofertados, como así también de la calificación de las propuestas con relación a las exigencias contenidas en los pliegos licitatorios respecto de su capacidad contractual, técnica y económico financiera, concluye que la oferta presentada por "Benito Roggio S.A.-ESUCO S.A. UTE", es la más conveniente a los intereses del Estado Provincial.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la Administración POP emite dictamen encuadrando la presente gestión en los preceptos establecidos por la normativa de fondo, Art. 72 de la Constitución de la Provincia, Decreto Ley N° 21.323/63, y pliegos licitatorios, concluyendo que al no haber objeciones legales que formular, aconseja el dictado del acto administrativo de adjudicación.

Que no obstante ello, advierte la necesidad de contar con el Convenio Específico de financiación a suscribir con la Subsecretaría de Obras Públicas de la Nación, de conformidad con las previsiones contenidas en el Punto 6 -Régimen de Contratación del Pliego Particular de Condiciones aprobado para esta licitación.

Que se adjunta a los presentes obrados el Convenio Específico suscripto con fecha 22 de marzo de 2006, entre la Nación y la Provincia a través del cual se prevén los fondos necesarios para la ejecución de los trabajos, dando cumplimiento de esa manera al compromiso asumido por la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación en la Cláusula Cuarta del "Convenio Complementario para la Construcción del Hospital Materno Infante Juvenil de la Provincia de La Rioja", suscrito oportunamente.

Que, en consecuencia, es propósito de esta Función Ejecutiva aprobar lo actuado por la Administración Provincial de Obras Públicas y adjudicar la ejecución de la obra en cuestión conforme con lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Apruébase la licitación pública realizada por la Administración Provincial de Obras Públicas, cuyos antecedentes obran en Expte. Código F7-N° 00936-0-Año 2005.

Artículo 2°.- Adjudicase a la UTE "Benito Roggio S.A.-ESUCO S.A.", con domicilio legal en Talcahuano N° 231, de esta Ciudad Capital, la ejecución de la obra: "Construcción y Equipamiento Hospital Materno Infante Juvenil -Dpto. Capital- La Rioja" en la suma de Pesos Ciento Veinticuatro Millones

Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Setenta con Sesenta y Un Centavos (\$ 124.852.070,61), con un plazo de ejecución de Veinticuatro (24) meses a contar desde el acta de replanteo e inicio de los trabajos, conforme a su oferta obrante en Expte. F7-N° 00936-0-Año 2005.

Artículo 3°.- Dispónese que la Administración Provincial de Obras Públicas, con la intervención de sus organismos competentes, será responsable de la notificación del presente Decreto de Adjudicación, debiendo además remitir simultáneamente los requisitos a cumplimentar por la adjudicataria para la firma del Contrato de Obra.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se atenderá con imputación a la partida: "19-0-3-0-0-1401- 421-0 560 1" del presupuesto vigente.

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.**

\* \* \*

**DECRETO N° 655**

La Rioja, 12 de abril de 2006

Visto: los términos de los Decretos N°s. 1.854/05 y 193/06; y,-

**Considerando:**

Que por los mencionados actos administrativos, se otorgó con carácter excepcional y por única vez, un Adicional No Remunerativo de Pesos Cien (\$ 100,00) por persona, para todos los agentes públicos de la Provincia.

Que es propósito de esta Función Ejecutiva otorgar un adicional, de la misma naturaleza que los ya mencionados con los haberes del mes de abril del corriente año, que no formará parte del sueldo acumulado, no será objeto de retención alguna por ningún concepto que implique su disminución, ni a los descuentos habituales a que está sujeto el haber mensual de los agentes públicos.

Que resulta necesario, determinar los alcances de esta medida dado las disposiciones del Decreto 426/06, que estableció un incremento salarial no remunerativo, no bonificable para el personal docente de la Provincia en un todo de acuerdo a los términos del Art. 9 de la Ley Nacional N° 26.075, conforme las pautas establecidas por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

Que esta determinación implica un importante esfuerzo financiero por parte del Tesoro General de la Provincia en reconocimiento a la labor de los empleados públicos, y se otorga a la espera de la firma de un nuevo acuerdo financiero con la Nación por los recursos extraparticipables.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Otórgase, con carácter excepcional y por única vez, un adicional No Remunerativo de Pesos Cien (\$ 100,00), por persona, para todos los Agentes Públicos de la

Provincia, que será liquidado en forma conjunta con los haberes devengados del mes de Abril de 2006.

Artículo 2°.- Exclúyese, de lo dispuesto en el artículo anterior al personal docente alcanzado por las disposiciones del Decreto 426/06, con excepción de aquellos que en virtud de la aplicación del decreto antes mencionado percibieran un adicional inferior a los Pesos Cien (\$ 100,00) por persona y que sea consecuencia de revistar en un cargo cuyo porcentaje sea inferior al cargo testigo, a quienes se les liquidará la diferencia hasta alcanzar dicho importe. Asimismo, en aquellos casos en que la carga horaria no alcance para conformar un cargo completo, el adicional se liquidará en forma proporcional.

Artículo 3°.- El adicional dispuesto por el Art. 1° no podrá ser objeto de retención alguna por ningún concepto que implique su disminución, ni a los descuentos habituales a que está sujeto el haber mensual de los agentes públicos.

Artículo 4°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a dictar las normas reglamentarias, complementarias e interpretativas de lo dispuesto en el presente.

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas, y suscripto por los señores Secretario de Hacienda y Subsecretario de Gestión Pública.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H. - Zalazar Güell, D.E., Ss. G.P.**

### RESOLUCIONES AÑO 1997

#### **RESOLUCION M.D.P. y T. N° 101**

La Rioja, 14 de marzo de 1997

Visto: la presentación efectuada por la empresa "Ludan S.A." beneficiaria de la Ley Nacional N° 22021, a través del Decreto N° 161/94 en la que solicita la modificación de los Cuadros y Fuentes de Usos de Fondos, Inversiones y Financiamiento correspondientes a su proyecto promovido; y

#### **Considerando:**

Que el Art. 3° del Decreto Nacional N° 1.232/96, establece que el cronograma para la captación del capital sujeto a beneficios podrá ser modificado, debiendo la Autoridad de Aplicación aprobar dichas modificaciones y efectuar la comunicación a las autoridades nacionales.

Que la empresa "Ludan S.A." presenta su propuesta de modificación del respectivo cronograma, la que no produce alteraciones en los valores de inversión total comprometidos con su proyecto.

Que de la evaluación practicada por la Dirección General de Promoción Económica, surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.

Que a través del Decreto N° 1.733/96, se faculta al Ministerio de Desarrollo de la Producción y Turismo a resolver las modificaciones de los Cuadros de Fuentes y Usos de Fondos, Inversiones y financiamiento, previa evaluación e informe de la Dirección General de Promoción Económica.

Por ello;

#### **EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA PRODUCCION Y TURISMO RESUELVE:**

1°.- Apruébase la modificación de los Cuadros de Fuentes y Usos de Fondos, Inversiones y Financiamiento correspondiente al proyecto que la firma "Ludan S.A." tiene promovido con los

beneficios de la Ley Nacional N° 22021 a través del Decreto N° 161/94, los que quedarán redactados conforme a los Anexos I, II, y III de la presente resolución.

2°.- Comunicar a la Subsecretaría de Política Tributaria dependiente del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Nación.

3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Bengolea, J.D., M.D.P.yT.**

### **ANEXO I**

#### **CUADRO DE FUENTES Y USOS (LUDAN S.A.)**

I) FUENTES	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Aportes Diferimiento Impositivo	296513	535791	105552	66641	54139
Aportes Capital Propio	98838	178597	35184	22214	18046
Ingresos por ventas	0	0	0	14000	42000
Saldo Ejercicio Anterior	0	10570	37394	43686	45138
<b>TOTAL FUENTES</b>	<b>395351</b>	<b>724958</b>	<b>178130</b>	<b>146541</b>	<b>159324</b>
II) USOS					
Inversiones en Activo Fijo	384781	648455	41433	16023	7623
Capital de Trabajo	10570	76503	136697	130518	151701
Costo de Explotación	0	0	0	0	0
Impuesto a las Ganancias					
<b>TOTAL USOS</b>	<b>395351</b>	<b>724958</b>	<b>178130</b>	<b>146541</b>	<b>159324</b>
SALDO = Fuentes - Usos	0	0	0	0	0
MAS Amortizaciones	10570	37394	43686	45138	46590
<b>SALDO PROXIMO EJERCICIO</b>	<b>10570</b>	<b>37394</b>	<b>43686</b>	<b>45138</b>	<b>46590</b>

I) FUENTES	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
Aportes Diferimiento Impositivo	23477	0	0	0	0
Aportes Capital Propio	7826	0	0	0	0
Ingresos por ventas	92081	224000	28000	336000	588000
Saldo Ejercicio Anterior	46590	40298	125251	262563	441316
<b>TOTAL FUENTES</b>	<b>169873</b>	<b>264298</b>	<b>405251</b>	<b>598563</b>	<b>1030316</b>
II) USOS					
Inversiones en Activo Fijo	7623	7623	7623	7623	7623
Capital de Trabajo	31302				
Costo de Explotación	131047	166882	165682	179242	183409
Impuesto a las Ganancias					
<b>TOTAL USOS</b>	<b>169973</b>	<b>174505</b>	<b>173305</b>	<b>186865</b>	<b>191032</b>
SALDO = Fuentes - Usos	0	89793	231946	411699	839284
MAS Amortizaciones	40298	35458	30618	30618	30618
<b>SALDO PROXIMO EJERCICIO</b>	<b>40298</b>	<b>125251</b>	<b>2625663</b>	<b>442316</b>	<b>869902</b>

I) FUENTES	Año 11	Año 12	Año 13	Año 14	Año 15
Aportes Diferimiento Impositivo	0	0	0	0	0
Aportes Capital Propio	0	0	0	0	0
Ingresos por ventas	672000	756000	672000	756000	672000
Saldo Ejercicio Anterior	869902	1388271	1989800	2508169	3109698
<b>TOTAL FUENTES</b>	<b>1541902</b>	<b>2144271</b>	<b>2661800</b>	<b>3264169</b>	<b>3781698</b>
II) USOS					
Inversiones en Activo Fijo	0	0	0	0	0
Capital de Trabajo					
Costo de Explotación	184249	185089	184249	185089	184249
Impuesto a las Ganancias					
<b>TOTAL USOS</b>	<b>184429</b>	<b>185089</b>	<b>184249</b>	<b>185089</b>	<b>184249</b>
SALDO = Fuentes - Usos	1357653	1959182	2477551	3079080	3597449
MAS Amortizaciones	30618	30618	30618	30618	30618
<b>SALDO PROXIMO EJERCICIO</b>	<b>1388271</b>	<b>1989800</b>	<b>2508169</b>	<b>3109698</b>	<b>3628067</b>

NOTA: Sumando Inversiones en Activo Fijo y Capital de Trabajo hasta el año 4 nos da un monto de 1.442.819 de inversión.  
La diferencia de \$ 2.161 es financiada con capital propio y ventas.

### **ANEXO II**

#### **INVERSIONES AGROPECUARIAS (LUDAN S.A.)**

CAPITAL FUNDIARIO		Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
CONCEPTO	UNIDAD	1996	1997	1998	1999
Tierra	ha	230000	27500		
Desmonte y emparejamiento	ha	16689	34122	0	0
Corrección de Ccas. Hídricas		0	22000	0	0
Caminos y calles	Km	0	2500	0	0
Galpón	m2	8000	18000	0	0
Casa encargado		20000	20000	0	0
Cortina Forestal	Km	0	10000	0	0
Perforación 140 m c/bomba y tablero		32000	40000	0	0
Estación de Rebaje		0	12000	0	0

Línea de media tensión	Km	0	26000	0	0
Alambrado perimetral	Km	11040	12800	0	0
Equipo de Riego	ha	0	140000	0	0
Plantación de olivos	ha	10000	125144	0	0
<b>TOTAL CAPITAL FUNDIARIO</b>		<b>327738</b>	<b>490066</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>CAPITAL EXPLOTACION</b>					
	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Concepto	1996	1997	1998	1999	2000
Tractores	0	25000	0	0	0
utogenerador a hélice	0	6900	0	0	0
Pulverizadora de 2000 lts.	0	10450	0	0	0
Pick Up Diesel, tetraciclo	0	26000	0	0	0
Acoplado Tanque	0	2950	0	0	0
Acoplados playos	0	3250	0	0	0
Vibrador multilateral c/colector	0	0	0	0	0
Taller y herramientas	0	7000	0	0	0
Cíncel rastrojero	0	6500	0	0	0
<b>TOTAL CAPITAL EXPLOTACION</b>	<b>0</b>	<b>88050</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

CAPITAL FUNDIARIO		Año 5	Año 6	Año 7	Año 8
CONCEPTO	UNIDAD	2000	2001	2002	2003
Tierra	ha				
Desmonte y emparejamiento	ha	0	0	0	0
Corrección de Ccas. Hídricas		0	0	0	0
Caminos y calles	Km	0	0	0	0
Galpón	m2	0	0	0	0
Casa encargado		0	0	0	0
Cortina Forestal	Km	0	0	0	0
Perforación 140 m c/bomba y tablero		0	0	0	0
Estación de Rebaje		0	0	0	0
Línea de media tensión	Km	0	0	0	0
Alambrado perimetral	Km				
Equipo de Riego	ha	0	0	0	0
Plantación de olivos	ha	0	0	0	0
<b>TOTAL CAPITAL FUNDIARIO</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>CAPITAL EXPLOTACION</b>					
		Año 6	Año 7	Año 8	Año 9
CONCEPTO		2001	2002	2003	2004
Tractores		0	0	0	0
utogenerador a hélice		0	0	0	0
Pulverizadora de 2000 lts.		0	0	0	0
Pick Up Diesel, tetraciclo		0	0	0	0
Acoplado Tanque		0	0	0	0
Acoplados playos		0	0	0	0
Vibrador multilateral c/colector		0	0	0	0
Taller y herramientas		0	0	0	0
Cíncel rastrojero		0	0	0	0
<b>TOTAL CAPITAL EXPLOTACION</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

CAPITAL FUNDIARIO		Año 9	Año 10	TOTAL
CONCEPTO	UNIDAD	2004	2005	
Tierra	ha			257500
Desmonte y emparejamiento	ha	0	0	50820
Corrección de Ccas. Hídricas		0	0	22000
Caminos y calles	Km	0	0	2500
Galpón	m2	0	0	26000
Casa encargado		0	0	40000
Cortina Forestal	Km	0	0	10000
Perforación 140 m c/bomba y tablero		0	0	72000
Estación de Rebaje		0	0	12000
Línea de media tensión	Km	0	0	26000
Alambrado perimetral	Km			23840
Equipo de Riego	ha	0	0	140000
Plantación de olivos	ha	0	0	135144
<b>TOTAL CAPITAL FUNDIARIO</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>817804</b>
<b>CAPITAL EXPLOTACION</b>				
		Año 10		
CONCEPTO		2005	TOTAL	
Tractores		0	25000	
utogenerador a hélice		0	6900	
Pulverizadora de 2000 lts.		0	10540	
Pick Up Diesel, tetraciclo		0	26000	
Acoplado Tanque		0	2950	
Acoplados playos		0	3250	
Vibrador multilateral c/colector		0	0	
Taller y herramientas		0	7000	
Cíncel rastrojero		0	6500	
<b>TOTAL CAPITAL EXPLOTACION</b>		<b>0</b>	<b>88050</b>	

**ANEXO II**

**LUDAN S.A. ( Decreto 161/94)**

ACTIVOS ASIMILABLES	1996	1997	1998	1999	2000
Organización de la empresa	12100	12100	12100		
Estudios Especificos	12100	12100	12100		
Costo del Proyecto	10000				
Asesoram. y Control de Gestión	4520	7260	7260	7260	7260
<b>TOTAL ACTIVOS ASIMILABLES</b>	<b>38720</b>	<b>31460</b>	<b>31460</b>	<b>7260</b>	<b>7260</b>
<b>INVERSIONES EN ACTIVO DE TRABAJO</b>					
<b>DETALLE</b>					
Stock de comb. e insumos		3000	3000	3000	
Disponibilidad de caja y bancos		5000	5000	5000	
Capital de Trabajo	10570	76503	136697	82619	
<b>TOTAL ACTIVO DE TRABAJO</b>	<b>10570</b>	<b>84503</b>	<b>144697</b>	<b>90619</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL INVERSIONES</b>					
Capital Fundiario	327738	490066	0	0	0
Capital de explotación	0	88050	0	0	0
Activos asimilables	38720	31460	31460	7260	7260
Activo de Trabajo	10570	84503	144697	90619	0
<b>TOTAL</b>	<b>377028</b>	<b>694079</b>	<b>176157</b>	<b>97879</b>	<b>7260</b>
<b>IMPREVISTOS 5%</b>	<b>18323</b>	<b>30879</b>	<b>1973</b>	<b>763</b>	<b>363</b>
<b>TOTAL</b>	<b>395351</b>	<b>724958</b>	<b>178130</b>	<b>98642</b>	<b>7623</b>

ACTIVOS ASIMILABLES	2001	2002	2003	2004	2005	TOTAL
Organización de la empresa						36300
Estudios Especificos						36300
Costo del Proyecto						10000
Asesoram. y Control de Gestión	7260	7260	7260	7260	7260	69860
<b>TOTAL ACTIVOS ASIMILABLES</b>	<b>7260</b>	<b>7260</b>	<b>7260</b>	<b>7260</b>	<b>7260</b>	<b>152460</b>
<b>INVERSIONES EN ACTIVO DE TRABAJO</b>						
<b>DETALLE</b>						
Stock de comb. e insumos						9000
Disponibilidad de caja y bancos						15000
Capital de Trabajo						306389
<b>TOTAL ACTIVO DE TRABAJO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>330389</b>
<b>TOTAL INVERSIONES</b>						
Capital Fundiario	0	0	0	0	0	817804
Capital de explotación	0	0	0	0	0	88050
Activos asimilables	7260	7260	7260	7260	7260	152460
Activo de Trabajo	0	0	0	0	0	330389
<b>TOTAL</b>	<b>7260</b>	<b>7260</b>	<b>7260</b>	<b>7260</b>	<b>7260</b>	<b>1388703</b>
<b>IMPREVISTOS 5%</b>	<b>363</b>	<b>363</b>	<b>363</b>	<b>363</b>	<b>363</b>	<b>54116</b>
<b>TOTAL</b>	<b>7623</b>	<b>7623</b>	<b>7623</b>	<b>7623</b>	<b>7623</b>	<b>1442819</b>

**ANEXO III**

**FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO (LUDAN S.A.)**

CONCEPTO	1996	1997	1998	1999	2000
Diferimiento Impositivo	296513	535791	105522	66641	54139
Capital Propio	98838	178597	35184	22214	18046
<b>SUBTOTAL</b>	<b>395351</b>	<b>714388</b>	<b>140737</b>	<b>88855</b>	<b>72186</b>
<b>TOTAL</b>	<b>395351</b>	<b>714388</b>	<b>140737</b>	<b>88855</b>	<b>72186</b>

CONCEPTO	2001	2002	2003	2004	2005	TOTAL
Diferimiento Impositivo	23477	0	0	0	0	1082114
Capital Propio	7826	0	0	0	0	360705
<b>SUBTOTAL</b>	<b>31302</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1442818</b>
<b>TOTAL</b>	<b>31302</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1442818</b>

\* \* \*

**RESOLUCION M.D.P. y T. N° 575**

La Rioja, 08 de agosto de 1997

Visto: la presentación efectuada por la empresa "Dunnel S.A." beneficiaria de la Ley Nacional N° 22021, a través del Decreto N° 1.187/95 en la que solicita modificación de los cuadros de Fuentes y Usos de Fondos, Inversiones y Financiamiento, correspondiente a su proyecto; y

**Considerando:**

Que el Art. 3° del Decreto Nacional N° 1.232/96, establece que el cronograma para la captación del capital sujeto a beneficios podrá ser modificado, debiendo la Autoridad de Aplicación aprobar dichas modificaciones y efectuar la comunicación a las autoridades nacionales.

Que la empresa "Dunnel S.A." presenta su propuesta de modificación del respectivo cronograma, la que no produce alteraciones en los valores de inversión total comprometidos en su proyecto.

Que de la evaluación practicada por la Dirección General de Promoción Económica, surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.

Que a través del Decreto N° 1.733/96, se faculta al Ministerio de Desarrollo de la Producción y Turismo a resolver las modificaciones de los cuadros de Fuentes y Usos de Fondo e Inversiones, previa evaluación e informe de la Dirección General de Promoción Económica.

Por ello;

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA  
PRODUCCION Y TURISMO  
RESUELVE:**

1°.- Apruébase la modificación de los Cuadros de Inversiones y de Fuentes y Usos de Fondos y Financiamiento, correspondiente al proyecto que la firma "Dunnel S.A." tiene promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021 a través del Decreto N° 1.187/95, el que quedará redactado conforme a los Anexos I, II y III de la presente resolución.

2°.- Comunicar a la Subsecretaría de Política Tributaria, dependiente del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Nación.

3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Bengolea, J.D., M.D.P. y T.**

**ANEXO I**

**FUENTES Y USOS DE FONDOS DEL  
PROYECTO DE DUNNEL S.A.**

CONCEPTO/PERIODO	AÑO 0 1995	AÑO 1 1996	AÑO 2 1997	AÑO 3 1998
<b>A-TOTAL FUENTES</b>	667.650	5.379.702	1.555.982	1.118.582
Capital Propio	667.650	5.379.702	1.555.981	824.495
Capital Prestado	0	0	0	0
Fondos utogenerador	0	0	0	0
Ventas Netas del Ej.	0	0	0	185.200
Saldo del Ej. Anterior	0	0	0	108.887
<b>B- TOTAL USOS</b>	667.650	5.379.702	1.555.981	937.704
Activos Fijos	667.650	5.322.235	1.337.092	652.800
Activo de Trabajo	0	57.467	218.889	171.695
Costo de lo vendido	0	0	0	97.407
Devolución del Diferimiento	0	0	0	0
Devolución del Préstamo	0	0	0	0
Impuestos	0	0	0	15.803
Utilidades en efectivo	0	0	0	0
<b>SALDO A-B</b>	0	0	0	180.877
Amortizaciones	0	0	108.877	108.887
<b>SALDO PROXIMO EJERCICIO</b>	0	0	108.887	289.764

CONCEPTO/PERIODO	AÑO 4 1999	AÑO 5 2000	AÑO 6 2001	AÑO 7 2002
<b>A-TOTAL FUENTES</b>	1.369.338	1.117.894	1.306.516	1.767.300
Capital Propio	716.274	196.171	0	0
Capital Prestado	0	0	0	0
Fondos utogenerador	0	0	0	0
Ventas Netas del Ej.	363.300	467.770	621.170	741.600
Saldo del Ej. Anterior	289.764	453.953	685.346	1.025.700
<b>B- TOTAL USOS</b>	1.024.272	541.435	389.703	420.727
Activos Fijos	688.641	196.171	0	0
Activo de Trabajo	27.633	0	0	0
Costo de lo vendido	295.858	318.372	338.893	350.291
Devolución del Diferimiento	0	0	0	0

Devolución del Préstamo	0	0	0	0
Impuestos	12.140	26.892	50.810	70.4360
Utilidades en efectivo	0	0	0	0
<b>SALDO A-B</b>	345.066	576.460	916.813	1.346.573
Amortizaciones	108.887	108.887	108.887	108.887
<b>SALDO PROXIMO EJERCICIO</b>	453.953	685.346	1.025.700	1.455.460

CONCEPTO/PERIODO	AÑO 8 2003	AÑO 9 2004	AÑO 10 2005	AÑO 11 2006
<b>A-TOTAL FUENTES</b>	2.197.060	2.624.050	3.050.876	3.463.742
Capital Propio	0	0	0	0
Capital Prestado	0	0	0	0
Fondos utogenerador	0	0	0	0
Ventas Netas del Ej.	741.600	741.600	741.600	741.600
Saldo del Ej. Anterior	1.455.460	1.882.450	2.309.276	2.722.142
<b>B- TOTAL USOS</b>	423.496	423.660	437.621	449.447
Activos Fijos	0	0	0	0
Activo de Trabajo	0	0	0	0
Costo de lo vendido	353.669	353.869	370.894	370.894
Devolución del Diferimiento	0	0	0	0
Devolución del Préstamo	0	0	0	0
Impuestos	69.828	69.792	66.727	78.553
Utilidades en efectivo	0	0	0	0
<b>SALDO A-B</b>	1.773.563	2.200.390	2.613.255	3.014.295
Amortizaciones	108.887	108.887	108.887	108.887
<b>SALDO PROXIMO EJERCICIO</b>	1.882.450	2.309.276	2.722.142	3.123.181

CONCEPTO/PERIODO	AÑO 12 2007	AÑO 13 2008	AÑO 14 2009	AÑO 15 2010
<b>A-TOTAL FUENTES</b>	3.930.481	2.896.032	1.861.583	827.134
Capital Propio	0	0	0	0
Capital Prestado	0	0	0	0
Fondos utogenerador	0	0	0	0
Ventas Netas del Ej.	807.300	807.300	807.300	807.300
Saldo del Ej. Anterior	3.123.181	2.088.732	1.054.283	19.834
<b>B- TOTAL USOS</b>	1.950.636	1.950.636	1.950.636	1.950.636
Activos Fijos	0	0	0	0
Activo de Trabajo	0	0	0	0
Costo de lo vendido	370.894	370.894	370.894	370.894
Devolución del Diferimiento	1.501.189	1.501.189	1.501.189	1.501.189
Devolución del Préstamo	0	0	0	0
Impuestos	78.553	78.553	78.553	78.553
Utilidades en efectivo	0	0	0	0
<b>SALDO A-B</b>	1.979.846	945.397	(89.052)	(1.123.501)
Amortizaciones	108.887	108.887	108.887	108.887
<b>SALDO PROXIMO EJERCICIO</b>	2.088.732	1.054.283	19.834	(1.014.615)

CONCEPTO/PERIODO	AÑO 16 2011	AÑO 17 2012	AÑO 18 2013	AÑO 19 2014
<b>A-TOTAL FUENTES</b>	(207.315)	(1.241.764)	(775.024)	(308.284)
Capital Propio	0	0	0	0
Capital Prestado	0	0	0	0
Fondos utogenerador	0	0	0	0
Ventas Netas del Ej.	807.300	807.300	807.300	807.300
Saldo del Ej. Anterior	(1.014.615)	(2.049.064)	(1.582.324)	(1.115.584)
<b>B- TOTAL USOS</b>	1.950.636	449.447	449.447	449.447
Activos Fijos	0	0	0	0
Activo de Trabajo	0	0	0	0
Costo de lo vendido	370.894	370.894	370.894	370.894
Devolución del Diferimiento	1.501.189	0	0	0
Devolución del Préstamo	0	0	0	0
Impuestos	78.553	78.553	78.553	78.553
Utilidades en efectivo	0	0	0	0
<b>SALDO A-B</b>	(2.157.950)	(1.691.211)	(1.224.471)	(757.731)
Amortizaciones	108.887	108.887	108.887	108.887
<b>SALDO PROXIMO EJERCICIO</b>	(2.049.064)	(1.582.324)	(1.115.584)	(648.845)

CONCEPTO/PERIODO	AÑO 20 2015	AÑO 21 2016
<b>A-TOTAL FUENTES</b>	158.455	625.195
Capital Propio	0	0
Capital Prestado	0	0
Fondos utogenerador	0	0
Ventas Netas del Ej.	807.300	807.300
Saldo del Ej. Anterior	(648.845)	(182.105)
<b>B- TOTAL USOS</b>	449.447	449.447
Activos Fijos	0	0
Activo de Trabajo	0	0
Costo de lo vendido	370.894	370.894
Devolución del Diferimiento	0	0
Devolución del Préstamo	0	0
Impuestos	78.553	78.553
Utilidades en efectivo	0	0
<b>SALDO A-B</b>	(290.992)	175.748
Amortizaciones	108.887	108.887
<b>SALDO PROXIMO EJERCICIO</b>	(182.105)	284.635

**ANEXO II**

**INVERSIONES DEL PROYECTO DE DUNNELL S.A.**

CONCEPTO	UNIDAD	INVERSIONES REALIZADAS		
		CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL
I- CAPITAL FUNDIARIO				0
<b>A-TIERRAS</b>	Ha.	0	0	0
<b>B-MEJORAS EXTRAORDINARIAS</b>				0
Desmonte	Ha.	0	0	0
Caminos Internos	Km.	0	0	0
<b>C-MEJORAS ORDINARIAS</b>				0
Alumbrados	Km.	0	0	0
Corrales	Unid.	0	0	0
Construcción Viviendas	Unid.	0	0	0
Construcción Galpón	Unid.	0	0	0
Plantaciones Permanentes	Ha.	0	0	0
Represas	Unid.	0	0	0
Perforaciones	Gbal.	0	0	0
Infraestructura p/Recursos Hídricos	Gbal.	0	0	0
II - CAPITAL DE EXPLOTACION				0
<b>D- CAPITAL VIVO</b>				0
Vientres reproductores	Cab.	0	0	0
Animales de Reposición	Cab.	0	0	0
Animales de Trabajo	Cab.	0	0	0
<b>E- INANIMADO</b>				0
Maquinaria	Gbal.			0
Herramientas	Gbal.			0
Rodados	Unid.			0
III-OTROS ASIMILABLES				0
Planos de predio - mensura	Gbal.	-	-	0
Organización de la empresa	Gbal.	-	-	0
Estudios de proyecto	Gbal.	-	-	0
Gastos de Puesta en Marcha	Gbal.	-	-	0
Imprevistos (10% sobre I y II)	%	-	-	0
IV- I.V.A. SOBRE INVERSIONES REALIZADAS				0
TOTAL INVERSION ACTIVO FIJO				0
TOTAL ACTIVO DE TRABAJO				0
TOTAL INVERSION				0
<b>Diferimiento Disponible</b>				

CONCEPTO	UNIDAD	TOTAL INVERSION
I- CAPITAL FUNDIARIO		7.821.481
<b>A-TIERRAS</b>	Ha.	6.600.000
<b>B-MEJORAS EXTRAORDINARIAS</b>		105.000
Desmonte	Ha.	45.000
Caminos Internos	Km.	60.000
<b>C-MEJORAS ORDINARIAS</b>		1.116.481
Alumbrados	Km.	300.000
Corrales	Unid.	75.000
Construcción Viviendas	Unid.	97.500
Construcción Galpón	Unid.	331.481
Plantaciones Permanentes	Ha.	20.000
Represas	Unid.	97.500
Perforaciones	Gbal.	100.000
Infraestructura p/Recursos Hídricos	Gbal.	95.000
II - CAPITAL DE EXPLOTACION		940.645
<b>D- CAPITAL VIVO</b>		675.000
Vientres reproductores	Cab.	540.000
Animales de Reposición	Cab.	130.000
Animales de Trabajo	Cab.	5.000
<b>E- INANIMADO</b>		265.645
Maquinaria	Gbal.	175.000
Herramientas	Gbal.	30.000
Rodados	Unid.	60.645
III-OTROS ASIMILABLES		261.213
Planos de predio - mensura	Gbal.	0
Organización de la empresa	Gbal.	15.000
Estudios de proyecto	Gbal.	0
Gastos de Puesta en Marcha	Gbal.	30.000
Imprevistos (10% sobre I y II)	%	216.213
IV- I.V.A. SOBRE INVERSIONES REALIZADAS		508.901
TOTAL INVERSION ACTIVO FIJO		9.532.240
TOTAL ACTIVO DE TRABAJO		475.684
TOTAL INVERSION		10.007.924
<b>Diferimiento Disponible</b>		7.505.943

CONCEPTO	UNIDAD	INVERSIONES A REALIZAR		
		CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL
I- CAPITAL FUNDIARIO				7.821.481
<b>A-TIERRAS</b>	Ha.	55.000	120	6.600.000
<b>B-MEJORAS EXTRAORDINARIAS</b>				105.000
Desmonte	Ha.	100	450	45.000
Caminos Internos	Km.	30	2.000	60.000
<b>C-MEJORAS ORDINARIAS</b>				1.116.481
Alumbrados	Km.	150	2.000	300.000
Corrales	Unid.	5	15.000	75.000
Construcción Viviendas	Unid.	3	32.500	97.500
Construcción Galpón	Unid.	2	165.741	331.481
Plantaciones Permanentes	Ha.	100	200	20.000
Represas	Unid.	3	32.500	97.500
Perforaciones	Gbal.	1	100.000	100.000
Infraestructura p/Recursos Hídricos	Gbal.			95.000
II - CAPITAL DE EXPLOTACION				940.645
<b>D- CAPITAL VIVO</b>				675.000
Vientres reproductores	Cab.	1800	300	540.000
Animales de Reposición	Cab.	130	1.000	130.000
Animales de Trabajo	Cab.	20	250	5.000
<b>E- INANIMADO</b>				265.645
Maquinaria	Gbal.			175.000
Herramientas	Gbal.			30.000
Rodados	Unid.			60.645
III-OTROS ASIMILABLES				261.213
Planos de predio - mensura	Gbal.	-	-	0
Organización de la empresa	Gbal.	-	-	15.000
Estudios de proyecto	Gbal.	-	-	0
Gastos de Puesta en Marcha	Gbal.	-	-	30.000
Imprevistos (10% sobre I y II)	%	-	-	216.213
IV- I.V.A. SOBRE INVERSIONES REALIZADAS				508.901
TOTAL INVERSION ACTIVO FIJO				9.532.240
TOTAL ACTIVO DE TRABAJO				475.684
TOTAL INVERSION				10.007.924
<b>Diferimiento Disponible</b>				

**ANEXO III**

**CUADRO DE FINANCIAMIENTO DE DUNNELL S.A.**

CONCEPTO	DISPONIBLE	A OBTENER	TOTAL	PORCENTAJE
Recursos Propios	10.007.924	0	10.007.924	100.00%
- Aportes de Capital	2.501.981	0	2.501.981	25.00%
- Diferimiento	7.505.943	0	7.505.943	75.00%
Préstamos	0	0	0	0.00%
- Origen Nacional	0	0	0	0.00%
- Origen Extranjero	0	0	0	0.00%
Fondos Autogenerados	0	0	0	0.00%
<b>TOTAL</b>	<b>10.007.924</b>	<b>0</b>	<b>10.007.924</b>	<b>100.00%</b>

\*\*\*

**RESOLUCION M.D.P. y T. N° 540**

La Rioja, 01 de agosto de 1997

Visto: la presentación efectuada por la empresa "Saisha S.A.", beneficiaria de la Ley Nacional N° 22021, a través del Decreto N° 1.186/95, en la que solicita la modificación de los Cuadros de Fuentes y Usos de Fondos, Inversiones y Financiamiento correspondiente a su proyecto promovido; y,

**Considerando:**

Que el Artículo 3° del Decreto Nacional N° 1.232/96, establece que el cronograma para la captación del capital sujeto a beneficios podrá ser modificado, debiendo la Autoridad de Aplicación aprobar dichas modificaciones y efectuar la comunicación a las autoridades nacionales.

Que la empresa "Saisha S.A." presenta su propuesta de modificación del respectivo cronograma, la que no produce alteraciones en los valores de inversión total comprometidos en su proyecto.

Que de la evaluación practicada por la Dirección General de Promoción Económica, surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.

Que a través del Decreto N° 1.733/96, se faculta al Ministerio de Desarrollo de la Producción y Turismo, a resolver las modificaciones de los Cuadros de Fuentes y Usos de Fondos, Inversiones y Financiamiento, previa evaluación e informe de la Dirección General de Promoción Económica.

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA  
PRODUCCION Y TURISMO  
RESUELVE:**

1°.- Apruébase la modificación de los Cuadros de Fuentes y Usos de Fondos, Inversiones y Financiamiento, correspondientes al proyecto que la firma "Saisha S.A.", tiene promovido con los beneficios de la Ley Nacional 20221, a través del Decreto N° 1.186/95, el que quedará redactado conforme a los Anexos I, II y III de la presente resolución.

2°.- Comunicar a la Subsecretaría de Política Tributaria dependiente del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Nación.

3°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Bengolea, J.D., M.D.P. y T.**

ANEXO I

**CUADRO DE FUENTES Y USOS (SAISHA S.A.)**

I) Fuentes	Año 1 1996	Año 2 1997	Año 3 1998	Año 4 1999	Año 5 2000
Diferimiento	0	483941	368236	115068	112958
Capital propio	45000	116314	122745	38356	37653
Ventas	0	0	0	0	13500
Saldo Ejercicio anterior	0	0	7735	22148	45437
<b>Total Fuentes</b>	<b>45000</b>	<b>689255</b>	<b>498716</b>	<b>175572</b>	<b>209548</b>
II) Usos					
Inversiones	45000	549571	393635	31832	13457
Capital de trabajo	0	50684	97346	121592	137154
Costo de Explotación					
<b>Total Usos</b>	<b>49356</b>	<b>783994</b>	<b>490981</b>	<b>153424</b>	<b>150511</b>
Saldo=Fuentes- Usos	0	0	7735	22148	58937
Más Amortizaciones	0	7735	14413	23289	25151
Saldo Próximo Ejercicio	0	7735	22148	45437	84088

I) Fuentes	Año 6 2001	Año 7 2002	Año 8 2003	Año 9 2004	Año 10 2005
Diferimiento	100883	95311	73501		
Capital propio	33628	31770	24500		
Ventas	26250	60000	110000	205000	335000
Saldo Ejercicio anterior	84088	135624	220910	356196	389236
<b>Total Fuentes</b>	<b>244849</b>	<b>322765</b>	<b>428911</b>	<b>561196</b>	<b>724236</b>
II) Usos					
Inversiones	13457	13457	13457		
Capital de trabajo	121054	113624	84544	0	0
Costo de Explotación				171960	179830
<b>Total Usos</b>	<b>134511</b>	<b>127081</b>	<b>98961</b>	<b>171960</b>	<b>179830</b>
Saldo=Fuentes- Usos	110338	195624	330910	389236	544406
Más Amortizaciones	25286	25286	0	0	0
Saldo Próximo Ejercicio	135624	220910	330910	389236	544406

I) Fuentes	Año 11 2006	Año 12 2007	Año 13 2008	Año 14 2009	Año 15 2010
Diferimiento					
Capital propio					
Ventas	455000	552500	595006	625000	625000
Saldo Ejercicio anterior	544406	807446	1158116	1545156	1952326
<b>Total Fuentes</b>	<b>999406</b>	<b>1359946</b>	<b>1753116</b>	<b>2170156</b>	<b>2577326</b>
II) Usos					
Inversiones					
Capital de trabajo	0	0	0	0	0
Costo de Explotación	191960	201830	207960	217830	269960
<b>Total Usos</b>	<b>191960</b>	<b>291830</b>	<b>207960</b>	<b>217830</b>	<b>269960</b>
Saldo=Fuentes- Usos	807446	1158116	1546156	1952326	2307366

Más Amortizaciones	0	0	0	0	0
Saldo Próximo Ejercicio	807446	1158116	1545156	1952326	2307366

ANEXO II

**INVERSIONES AGROPECUARIAS - SAISHA S.A.**

CAPITAL FUNDIARIO	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5 al 8	TOTAL
Concepto	1996	1997	1998	1999	2000 al 2003	
Tierra	45.000	0	0	0	0	45.000
Desmote y emparejamiento	0	36.000	36.000	0	0	72.000
Corrección de Ccas. Hídricas	0	12.000	0	0	0	12.000
Caminos y calles	0	6.600	0	0	0	6.600
Galpón, maquinaria e insumos	0	24.000	0	0	0	24.000
Casa peones y encargado	0	43.000	0	0	0	43.000
Cortina forestal	0	2.200	2.200	0	0	4.400
Perforación	0	77.600	77.600	0	0	155.200
Conexión Transf.	0	9.500	9.500	0	0	19.000
Línea de media tensión	0	19.663	19.663	0	0	39.326
Alambrado perimetral	0	7.700	0	0	0	7.700
Equipo de riego	0	101.000	101.000	0	0	202.000
Plant. de joboba - Reimplantación	0	84.650	93.115	8.465	0	186.230
<b>Total Capital Fundiario</b>	<b>45.000</b>	<b>423.913</b>	<b>339.078</b>	<b>8.465</b>	<b>0</b>	<b>816.456</b>

CAPITAL EXPLOTACION	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5 al 8	TOTAL
Concepto	1996	1997	1998	1999	2000 al 2003	
Tractores	0	25.000	25.000	0	0	50.000
Rastra	0	1.700	0	0	0	1.700
Desmalezadora	0	4.500	0	0	0	4.500
Pulverizadora 2000 litros	0	0	8.000	0	0	8.000
Niveleta	0	3.000	0	0	0	3.000
Cosechadora	0	2.000	0	0	0	2.000
Acoplado tanque	0	2.300	0	0	0	2.300
Acoplados playos	0	1.700	0	0	0	1.700
Pick Up	0	22.000	0	0	0	22.000
Taller y herramientas menores	0	3.000	0	0	0	3.000
Podadora	0	0	0	5.000	0	5.000
<b>Total Capital Explotación</b>	<b>0</b>	<b>65.200</b>	<b>33.000</b>	<b>5.000</b>	<b>0</b>	<b>103.200</b>

Activos Asimilables	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	Total
Organización de la empresa	0	16.000	0	0	0	0	0	0	16.000
Estudios específicos	0	6.000	0	0	0				6.000
Costo del proyecto	0	25.000	8.100	4.910	0	0	0	0	38.010
Asesoram. y control gestión	0	13.457	13.457	13.457	13.457	13.457	13.457	13.457	94.199
<b>Total Activos Asimilables</b>	<b>0</b>	<b>60.457</b>	<b>21.557</b>	<b>18.367</b>	<b>13.457</b>	<b>13.457</b>	<b>13.457</b>	<b>13.457</b>	<b>154.209</b>

Inversiones en Activo de Trabajo	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	Total
Detalle									
Disponib. de caja y bancos	0	5.000	5.000	5.000	5.000				20.000
Capital de trabajo	0	45.684	92.346	116.592	132.154	121.054	113.624	84.544	705.998
<b>Total Activo de Trabajo</b>	<b>0</b>	<b>50.684</b>	<b>97.346</b>	<b>121.592</b>	<b>137.154</b>	<b>121.054</b>	<b>113.624</b>	<b>84.544</b>	<b>725.998</b>

Total Inversiones	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	Total
Capital Fundiario	45.000	423.913	339.078	8.465	0	0	0	0	816.456
Capital de explotación	0	65.200	33.000	5.000	0	0	0	0	103.200
Activos asimilables	0	60.457	21.557	18.367	13.457	13.457	13.457	13.457	154.209
Activo de trabajo	0	50.685	97.346	121.592	137.154	121.054	113.624	84.544	725.998
<b>Total</b>	<b>45.000</b>	<b>600.255</b>	<b>490.981</b>	<b>153.424</b>	<b>150.611</b>	<b>134.611</b>	<b>127.081</b>	<b>98.001</b>	<b>1.799.864</b>

ANEXO III

**FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO (SAISHA S.A.)**

Concepto	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	Total
Diferimiento impositivo	33.750	450.191	368.236	115.068	112.958	100.883	95.311	73.501	0	1.349.899
Capital propio	11.250	150.064	122.745	38.356	37.653	33.628	31.770	24.500	0	449.997
<b>Total</b>	<b>45.000</b>	<b>600.255</b>	<b>490.981</b>	<b>153.424</b>	<b>150.611</b>	<b>134.511</b>	<b>127.081</b>	<b>98.001</b>	<b>0</b>	<b>1.799.896</b>

\* \* \*

**RESOLUCION M.D.P. y T. N° 605**

La Rioja, 19 de agosto de 1997

Visto: la presentación efectuada por la empresa "Cerro Plateado S.A., beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021, a

través del Decreto N° 1.769/93, en la que solicita la modificación de los Cuadros de Fuentes y Usos de Fondos e Inversiones correspondiente a su proyecto promovido; y,

**Considerando:**

Que el Art. 3° del Decreto Nacional N° 1.232/96, establece que el cronograma para la captación del capital sujeto a beneficios podrá ser modificado, debiendo la autoridad de Aplicación aprobar dichas modificaciones y efectuar la comunicación a las autoridades nacionales.

Que la empresa "Cerro Plateado S.A.", presenta su propuesta de modificación del respectivo cronograma, la que no produce alteraciones en los valores de inversión total comprometidos en su proyecto.

Que de la evaluación practicada por la Dirección General de Promoción Económica, surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.

Que a través del Decreto N° 1.733/96, se faculta al Ministerio de Desarrollo de la Producción y Turismo, a resolver las modificaciones de los Cuadros de Fuentes y Usos de Fondos e Inversiones, previa evaluación e informe de la Dirección General de Promoción Económica.

Por ello;

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA PRODUCCION Y TURISMO RESUELVE:**

1°.- Apruébase la modificación de los Cuadros de Fuentes y Usos de Fondos e Inversiones correspondientes al proyecto que la firma "Cerro Plateado S.A.", tiene promovido con los beneficios de la Ley Nacional 22.021, a través del Decreto N° 1.769/93, los que quedarán redactados conforme a los Anexos I y II, de la presente resolución.

2°.- Comunicar a la Subsecretaría de Política Tributaria dependiente del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Nación.

3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Bengolea, J.D., M.D.P. y T.**

**Cuadro de Inversiones Cerro Plateado (Deto. 1.769/93)**

Detalle	Total en Pesos	Año -8 1996	Año -7 1997	Año -6 1998	Año -5 1999
Capital Fundiario					
Tierra	120.000	0	120.000	0	0
Mejoras Extraordinarias					
Desmonte y emparramiento	150.000	0	150.000	0	0
Mejoras Ordinarias					
Alambrado	10.000	0	10.000	0	0
Casa Habitación	40.000	0	40.000	0	0
Galpones	60.000	0	60.000	0	0
Semillas	0	0	0	0	0
Plantas de Olivo (41.600)	240.000	0	140.000	100.000	0
Cortinas Forestales	16.000	0	0	8.000	8.000
Perforaciones (2)	140.000	0	70.000	0	0
Bomba y Tableros (2)	104.000	0	52.000	0	0
Línea de alta Tensión o alternativo	80.000	0	40.000	0	0
Equipo de riego	450.600	0	220.000	170.000	0
Subtotal	1.410.600	0	902.000	278000	8.000
Capital de Explotación					
Tractores	40.000	0	40.000	0	0
Taller Mantenimiento	3.000	0	0	3.000	0
Implementos Agric. y Herramientas	35.000	0	0	35.000	0
Vehículos utilitarios	28.000	0	28.000	0	0
Subtotal	106.000	0	68.000	38.000	0
Otros Activos					
Org. de la empresa	30.729	500	30.279	0	0
Gastos puesta en marcha	15.000	0	15.000	0	0
Imprevistos	213.340	50	44.000	43.000	47.000
Subtotal	258.619	550	89.279	43.000	47.000
Total Inv. Activos Fijos	1.775.219	560	1.059.000	359.000	55.000
Capital de Trabajo					
Cultivo de Olivo	1.173.259	0	42.325	81.750	163.500
Mano de obra indirecta	133.146	0	18.970	18.970	18.970

Conservación mejoras	334.324	0	11.802	40.094	66.138
Conservación Cap. Explot.	40.500	0	3.400	5.300	5.300
Combustibles y lubricantes	93.000	0	9.000	12.000	12.000
Gs. Grales. indirectos	138.000	0	12.000	18.000	18.000
Comunicaciones	92.000	0	8.000	12.000	12.000
Gastos de Viaje	92.000	0	8.000	12.000	12.000
Gs. Grales. de Administración	138.000	0	12.000	18.000	18.000
Asesoramiento Técnico	138.000	0	12.000	18.000	18.000
Gs. de Comercialización	12.064	0	0	0	0
Impuesto a los Activos	0	0	0	0	0
Disponibilidad Min. y Stock. insum.	20.000	0	5.000	5000	10.000
Menos:					
Ingresos por ventas	-603.200	0	0	0	0
Subtotal	1.801.093	0	142.497	241.114	353.908
Total	3.576.312	550	1.201.497	600.114	408.908

Detalle	Año -4 2000	Año -3 2001	Año -2 2002	Año -1 2003	Año 0 2004
Capital Fundiario					
Tierra	0	0	0	0	0
Mejoras Extraordinarias					
Desmonte y emparramiento	0	0	0	0	0
Mejoras Ordinarias					
Alambrado	0	0	0	0	0
Casa Habitación	0	0	0	0	0
Galpones	0	0	0	0	0
Semillas	0	0	0	0	0
Plantas de Olivo (41.600)	0	0	0	0	0
Cortinas Forestales	0	0	0	0	0
Perforaciones (2)	0	70.000	0	0	0
Bomba y Tableros (2)	0	52.000	0	0	0
Línea de alta Tensión o alternativo	0	40.000	0	0	0
Equipo de riego	0	60.600	0	0	0
Subtotal	0	222.600	0	0	0
Capital de Explotación					
Tractores	0	0	0	0	0
Taller Mantenimiento	0	0	0	0	0
Implementos Agric. y Herramientas	0	0	0	0	0
Vehículos utilitarios	0	0	0	0	0
Subtotal	0	0	0	0	0
Otros Activos					
Org. de la empresa	0	0	0	0	0
Gastos puesta en marcha	0	0	0	0	0
Imprevistos	22.000	22.000	17.000	13.000	5.069
Subtotal	22.000	22.000	17.000	13.000	5.069
Total Inv. Activos Fijos	22.000	244.600	17.000	13.000	5.069
Capital de Trabajo					
Cultivo de Olivo	157.700	157.700	165.188	157.668	247.428
Mano de obra indirecta	18.970	18.970	18.970	10.356	8.970
Conservación mejoras	66.138	66.138	36.138	23.938	23.938
Conservación Cap. Explot.	5.300	5.300	5.300	5.300	5.300
Combustibles y lubricantes	12.000	12.000	12.000	12.000	12.000
Gs. Grales. indirectos	18.000	18.000	18.000	18.000	18.000
Comunicaciones	12.000	12.000	12.000	12.000	12.000
Gastos de Viaje	12.000	12.000	12.000	12.000	12.000
Gs. Grales. de Administración	18.000	18.000	18.000	18.000	18.000
Asesoramiento Técnico	18.000	18.000	18.000	18.000	18.000
Gs. de Comercialización	0	0	1.248	3.328	7.488
Impuesto a los Activos	0	0	0	0	0
Disponibilidad Min. y Stock. insum.					
Menos:					
Ingresos por ventas	0	0	-62.400	-166.400	-374.400
Subtotal	338.108	338.108	254.444	124.190	8.724
Total	360.109	582.708	271.444	137.190	13.793

**ANEXO II**

**PLANILLA DE FUENTES Y USOS DE FONDOS**

Rubros	Año -8 1996	Año -7 1997	Año -6 1998	Año -5 1999	Año -4 2000	Año -3 2001	Año -2 2002
Capital Propio	550	1.210.000	613.000	431.000	364.000	609.000	271.000
Ventas del Ejercicio	0	0	0	0	0	0	62.400
Saldo Ejercicio Anterior	0	0	745	571	1.004	718	878
Total Fuentes	550	1.210.000	613.745	431.571	365.004	609.718	334.278
Activos Fijos	550	1.059.000	369.000	55.000	22.000	244.600	17.000
Activos de Trabajo	0	142.497	241.114	353.908	338.108	338.108	254.444
Impuestos	0	7.758	13.060	21.659	24.178	26.132	27.229
Costo Anual	100	48.533	69.167	106.633	106.633	106.533	151.133
Total Usos	650	1.257.788	682.341	537.200	490.919	715.373	449.806
Saldo (Fuentes-Usos)	-100	-47.088	-68.596	-105.629	-105.915	-105.655	-115.528
Mas Amortizaciones	100	48.533	69.167	106.633	106.633	106.533	151.133
Saldo para el próximo Ej.	0	745	571	1.004	718	878	35.605

Rubros	Año -1 2003	Año 0 2004	Año 1 2005	Año 2 2006	Año 3 2007	Año 4 2008
Capital Propio	137.000	14.000	0	0	0	0
Ventas del Ejercicio	166.400	374.400	540.800	728.000	936.000	1.123.200

Saldo Ejercicio Anterior	36.605	175.482	524.653	1.065.453	1.793.453	2.729.453	2.729.453
Total Fuentes	339.005	563.882	1.065.453	1.793.453	2.729.453	3.852.653	3.852.653
Activos Fijos	13.000	5.069	0	0	0	0	0
Activos de Trabajo	124.190	8.724	0	0	0	0	0
Impuestos	26.333	25.436	0	0	0	0	0
Costo Anual	255.133	439.257	462.553	479.028	496.815	504.956	504.956
Total Usos	418.656	478.486	462.553	479.028	496.815	504.956	504.956
Saldo (Fuentes-Usos)	-79.651	85.369	602.900	1.314.425	2.232.638	3.347.697	3.347.697
Mas Amortizaciones	255.133	439.257	462.553	479.028	496.815	504.956	504.956
Saldo para el próximo Ej.	175.482	524.653	1.065.453	1.793.453	2.729.453	3.852.653	3.852.653

Rubros	Año 5 2009	Año 6 2010	Año 7 2011	Año 8 2012	Año 9 2013	Año 10 2014	Año 11 2015
Capital Propio	0	0	0	0	0	0	0
Ventas del Ejercicio	1.248.000	1.248.000	1.248.000	1.248.000	1.248.000	1.248.000	1.248.000
Saldo Ejercicio Anterior	3.852.653	5.100.653	6.348.653	7.596.653	8.844.653	10.092.653	11.340.653
Total Fuentes	5.100.653	6.348.653	7.596.653	8.844.653	10.092.653	11.340.653	12.588.653
Activos Fijos	0	0	0	0	0	0	0
Activos de Trabajo	0	0	0	0	0	0	0
Impuestos	0	0	0	0	0	0	0
Costo Anual	521.628	521.628	521.628	506.828	498.828	476.028	476.028
Total Usos	521.628	521.628	521.628	506.828	498.828	476.028	476.028
Saldo (Fuentes-Usos)	4.579.025	5.827.025	7.075.025	8.337.825	9.593.825	10.864.625	12.112.625
Mas Amortizaciones	521.628	521.628	521.628	506.828	498.828	476.028	476.028
Saldo para el próximo Ej.	5.100.653	6.348.653	7.596.653	8.844.653	10.092.653	11.340.653	12.588.653

Rubros	Año 12 2016	Año 13 2017	Año 14 2018	Año 15 2019	Año 16 2020	Año 17 2021
Capital Propio	0	0	0	0	0	0
Ventas del Ejercicio	1.248.000	1.248.000	1.248.000	1.248.000	1.248.000	1.248.000
Saldo Ejercicio Anterior	12.588.653	13.836.653	15.084.653	16.332.653	17.580.653	18.828.653
Total Fuentes	13.836.653	15.084.653	16.332.653	17.580.653	18.828.653	20.076.653
Activos Fijos	0	0	0	0	0	0
Activos de Trabajo	0	0	0	0	0	0
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Costo Anual	476.028	476.028	476.028	476.028	476.028	476.028
Total Usos	476.028	476.028	476.028	476.028	476.028	476.028
Saldo (Fuentes-Usos)	13.360.625	14.608.625	15.856.625	17.104.625	18.352.625	19.600.625
Mas Amortizaciones	476.028	476.028	476.028	476.028	476.028	476.028
Saldo para el próximo Ej.	13.836.653	15.084.653	16.332.653	17.580.653	18.828.653	20.076.653

\* \* \*

**RESOLUCION M.D.P. y T. N° 234**

La Rioja, 22 de abril de 1997

Visto: la presentación efectuada por la empresa "Nevado del Famatina S.A.", beneficiaria de la Ley Nacional N° 22021, a través del Decreto N° 2.330/92 y su modificatorio N° 1.022/95, por el que se le cede al proyecto que pertenecía a "Valles Riojanos S.A.", en la que solicita la certificación a que alude el Decreto Nacional N° 1.232/96; y,-

**Considerando:**

Que el Art. 3° del Decreto Nacional N° 1.232, establece que el cronograma para la captación del capital sujeto a beneficios podrá ser modificado, debiendo la Autoridad de Aplicación aprobar dichas modificaciones y efectuar la comunicación a las autoridades nacionales.

Que por Decreto N° 1.022/95 se aprueba la adecuación parcial del proyecto promovido, resultando en consecuencia la modificación de los Cuadros de Inversiones y de Fuentes y Usos de Fondos por lo que es menester proceder a su aprobación.

Que de la evaluación practicada por la Dirección General de Promoción Económica, surge opinión favorable para dar curso a la modificación pertinente.

Que a través del Decreto N° 1.733/96, se faculta al Ministerio de Desarrollo de la Producción y Turismo, a resolver las modificaciones de los Cuadros de Inversiones y de Fuentes y Usos de Fondos, previa evaluación e informe de la Dirección General de Promoción Económica.

Por ello; -

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA  
PRODUCCION Y TURISMO  
RESUELVE:**

1°.- Apruébase la modificación de los Cuadros de Inversiones y de Fuentes y Usos de Fondos, correspondiente al proyecto que la firma "Nevado del Famatina S.A.", tiene promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, a través del Decreto N° 2.330/92 y su modificatorio Decreto N° 1.022/95 por el que se le cede el proyecto que pertenecía a Valles Riojanos S.A., los que quedarán redactados conforme a los Anexos I y II de la presente resolución.

2°.- Comunicar a la Subsecretaría de Política Tributaria dependiente del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Nación.

3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Bengolea, J.D., M.D.P. y T.

**ANEXO I****PLANILLA DE FUENTES Y USOS DE FONDOS**

(Valores en pesos de enero de 1994)

Detalle	Año - 8 1994	Año - 7 1995	Año - 6 1996	Año - 5 1997	Año - 4 1998
<b>A) CAPITAL FUNDIARIO</b>	120000	0			
Tierra					
<b>B) MEJORAS EXTRAORDINARIAS</b>					
Desmonte y Emparejamiento	0	24000	56000	80000	80000
<b>C) MEJORAS ORDINARIAS</b>					
Alambrado Perimetral	0	24000			
Casa habitación	0	0	25000	0	0
Galpones	0	0	70000	0	0
Vivero de olivo	0	0	0	0	0
Plantas de olivo	0	57120	133280	190400	190400
Cortinas forestales	0	5000	10000	10000	10000
Perforaciones (3)	0	60000	0	60000	60000
Bomba y tableros (3)	0	35000	0	35000	35000
Línea alta tensión	0	24000	0	24000	24000
Equipo de riego	0	60000	140000	200000	200000
<b>SUBTOTAL</b>	120000	289120	434280	599400	599400
<b>D) CAPITAL DE EXPLOTACION</b>					
Tractores		0	32000	0	
Máq. Recolectión		0	0	0	0
Implementos Agríc. y herramientas			6000	12000	0
Vehículos utilitarios	0	0	0	28000	0
<b>SUBTOTAL</b>	0		38000	40000	
<b>E) OTROS ACTIVOS</b>					
Organizador Empresa	40000	30000			
Gastos Puesta en Marcha	20000	20000	10000		
Imprevistos	19400	45061	72931	106667	111010
<b>SUBTOTAL</b>	79400	95061	82931	106667	111010
<b>TOTAL INV. ACTIVO FIJOS</b>	199400	384181	555211	746067	710410
<b>CAPITAL DE TRABAJO</b>	14000	111491	247033	427274	510700
<b>TOTAL INVERSION</b>	213400	495673	802244	1173341	1221110

Detalle	Año - 3 1999	Año - 2 2000	Año - 1 2001	Año - 0 2002	TOTAL
<b>A) CAPITAL FUNDIARIO</b>					
Tierra					120000
<b>B) MEJORAS EXTRAORDINARIAS</b>					
Desmonte y Empadronamiento					240000
<b>C) MEJORAS ORDINARIAS</b>					



Alambrado Perimetral					24000
Casa Habitación					25000
Galpones					70000
Vivero de olivo	0				0
Plantas de olivo					571200
Cortinas forestales	0				35000
Perforaciones (3)					180000
Bomba y tableros (3)	0				105000
Línea alta tensión	0				72000
Equipo de riego	0				600000
<b>SUBTOTAL</b>	<b>0</b>				<b>2042200</b>
<b>D) CAPITAL DE EXPLOTACION</b>					
Tractores					32000
Máq. Recolección	0	100000	100000		200000
Implementos Agríc. y herramientas	0				18000
Vehículos utilitarios					28000
<b>SUBTOTAL</b>		<b>100000</b>	<b>100000</b>		<b>278000</b>
<b>E) OTROS ACTIVOS</b>					
Organizador Empresa					70000
Gastos Puesta en Marcha					50000
Imprevistos	59028	53388	31107	12317	510909
<b>SUBTOTAL</b>	<b>59028</b>	<b>53388</b>	<b>31107</b>	<b>12317</b>	<b>630909</b>
<b>TOTAL INV. ACTIVO FIJOS</b>	<b>159028</b>	<b>153388</b>	<b>31107</b>	<b>12317</b>	<b>2951109</b>
<b>CAPITAL DE TRABAJO</b>	<b>490279</b>	<b>433875</b>	<b>311067</b>	<b>123170</b>	<b>2668891</b>
<b>TOTAL INVERSION</b>	<b>649307</b>	<b>587263</b>	<b>342174</b>	<b>135487</b>	<b>5620000</b>

**ANEXO II**

**CUADRO DE FUENTES Y USOS DE FONDOS**

RUBROS	-8 1994	-7 1995	-6 1996	-5 1997	-4 1998
Capital Propio	214000	496000	804000	1174000	1222000
Ventas del Ejercicio	0	0	0	0	0
Saldo Ejercicio Anterior	0	600	927	2683	3342
<b>A) TOTAL FUENTES</b>	<b>214000</b>	<b>496600</b>	<b>804927</b>	<b>1176683</b>	<b>1225342</b>
Activo Fijo	199400	384181	555211	746067	710410
Activo de Trabajo	14000	111491	247033	427274	510700
Impuestos	0	0	0	0	0
Costo	12000	41580	74772	122194	165617
<b>B) TOTAL DE USOS</b>	<b>225400</b>	<b>537253</b>	<b>877017</b>	<b>1295536</b>	<b>1386727</b>
<b>C) Saldo A - B</b>	<b>(11400)</b>	<b>(40653)</b>	<b>(72089)</b>	<b>(118853)</b>	<b>(161385)</b>
Mas Amort. Incl. costos	12000	41580	74772	122194	165617
<b>SALDO PRÓXIMO EJERCICIO</b>	<b>600</b>	<b>927</b>	<b>2683</b>	<b>3342</b>	<b>4232</b>

RUBROS	-3 1999	-2 2000	-1 2001	-0 2002	1 2003
Capital Propio	650000	588000	344000	128000	
Ventas del Ejercicio	21420	92820	235620	454104	686868
Saldo Ejercicio Anterior	4232	4924	5661	7487	12317
<b>A) TOTAL FUENTES</b>	<b>675652</b>	<b>685744</b>	<b>585281</b>	<b>589591</b>	<b>699185</b>
Activo Fijo	159028	153388	31107		
Activo de Trabajo	490279	433875	311067		
Impuestos	0	0	0	0	0
Costo	185037	256437	397237	738891	771478
<b>B) TOTAL DE USOS</b>	<b>834344</b>	<b>843700</b>	<b>739411</b>	<b>738891</b>	<b>771478</b>
<b>C) Saldo A - B</b>	<b>(158692)</b>	<b>(157955)</b>	<b>(154129)</b>	<b>(149299)</b>	<b>(72293)</b>
Mas Amort. Incl. costos	163617	163617	161617	161617	161617
<b>SALDO PRÓXIMO EJERCICIO</b>	<b>4924</b>	<b>5661</b>	<b>7487</b>	<b>12317</b>	<b>89324</b>

RUBROS	2 2004	3 2005	4 2006	5 2007	6 2008
Capital Propio					
Ventas Netas	943908	1229508	1499400	1699320	1799280
Saldo Ejercicio Anterior	89324	344548	767111	1344361	2034117
<b>A) TOTAL FUENTES</b>	<b>1033232</b>	<b>1574056</b>	<b>2266511</b>	<b>3043681</b>	<b>3833397</b>
Activo Fijo					
Activo de Trabajo					
Impuestos	42838	121115	198534	257959	284649
Costo	801116	825791	837622	839455	850450
<b>B) TOTAL DE USOS</b>	<b>843954</b>	<b>946906</b>	<b>1036155</b>	<b>1097415</b>	<b>1135099</b>
<b>C) Saldo A - B</b>	<b>189278</b>	<b>627150</b>	<b>1230356</b>	<b>1946267</b>	<b>2698297</b>
Mas Amort. Incl. costos	155270	139961	114006	87850	86850
<b>SALDO PRÓXIMO EJERCICIO</b>	<b>344548</b>	<b>767111</b>	<b>1344361</b>	<b>2034117</b>	<b>2785147</b>

RUBROS	7 2009	8 2010	9 2011	10 2012	11 2013
Capital Propio					
Ventas Netas	1799280	1799280	1799280	1799280	1799280
Saldo Ejercicio Anterior	2785147	3533178	4274629	5013280	5745550
<b>A) TOTAL FUENTES</b>	<b>4584427</b>	<b>5332458</b>	<b>6073909</b>	<b>6812560</b>	<b>7544830</b>
Activo Fijo					
Activo de Trabajo					
Impuestos	287649	294229	297029	303409	309789
Costo	840450	818517	809184	787917	766650
<b>B) TOTAL DE USOS</b>	<b>1128099</b>	<b>1112746</b>	<b>1106213</b>	<b>1091326</b>	<b>1076439</b>
<b>C) Saldo A - B</b>	<b>3456328</b>	<b>4219712</b>	<b>4967696</b>	<b>5721234</b>	<b>6468391</b>
Mas Amort. Incl. costos	76850	54917	45583	24317	3050
<b>SALDO PRÓXIMO EJERCICIO</b>	<b>3533178</b>	<b>4274629</b>	<b>5013280</b>	<b>5745550</b>	<b>6471441</b>

**RESOLUCION D.G.P.E. N° 708**

La Rioja, 12 de septiembre de 1997

Visto: el Expte. D1 - 00187-7-97 en el que la empresa "Oro Verde S.A." presenta proyecto definitivo para la instalación de un establecimiento agrícola destinado a la producción de cien (100) has. de tabaco, con localización en el Dpto. Capital de la Provincia de La Rioja, a efectos de acogerse a los beneficios impositivos instituidos por la Ley Nacional de Desarrollo Económico N° 22021; y -

**Considerando:**

Que en virtud de lo establecido en el Art. 10° de la ley Provincial N° 4292/83 la empresa presenta proyecto definitivo desistiendo del procedimiento de "consulta previa" a que aluden los Arts. 2°, 3° y 4° del mencionado texto legal.

Que la opción del régimen de "consulta previa" se fundamenta en la necesidad de imprimir mayor celeridad a las tramitaciones.

Que de la documentación aportada por la empresa surge que el proyecto cumple con los objetivos y requisitos de la legislación vigente, pudiéndose otorgar los beneficios a que se refiere la Ley N° 22021 para explotaciones agrícolas.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Art. 10° de la Ley N° 4.292/83, Arts. 1° incs. 9 y 10 y 4° del Decreto N° 181/95;-

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA PRODUCCION Y TURISMO**

**RESUELVE:**

1°- Aceptar el proyecto definitivo de la empresa "Oro Verde S.A." presentado ante este Ministerio de Desarrollo de la Producción y Turismo, para la instalación en el Dpto. Capital, en la provincia de La Rioja de un establecimiento agrícola destinado a la producción de cien (100) has. de tabaco, al que se podría otorgar los beneficios previstos en la Ley N° 22021 para explotaciones agrícolas, estimándose una inversión de Pesos Un Millón Trescientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Noventa (\$ 1.368.590) a valores de abril de 1997 y un empleo efectivo mínimo de siete (7) personas.

2°- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Bengolea, J.D., M.D.P. y T.**

**BENEFICIOS A OTORGAR A LA EMPRESA "ORO VERDE S.A." ( En pesos de abril de 1997)**

1-Exención en el Impuesto a las Ganancias con la escala decreciente a que alude el Art. 2° de la Ley N° 22021.

2-Beneficios al Inversor.

Año	1997	1998
Diferimiento	69.053	957.390

**RESOLUCION M.D.P. y T. N° 814**

La Rioja, 17 de octubre de 1997

Visto: el Expte. Cód. D1- N° 00198-7-Año 1997 por el cual la empresa "Lauri Agropecuaria S.A." beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22021, presenta consulta previa para la adecuación de su proyecto agrícola promovido por decreto N° 1.160/95; y-

**Considerando:**

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 307/97 las empresas comprendidas en el régimen promocional deben presentar una solicitud acompañada de un formulario de consulta previa, cuando se pretendiere adecuar un proyecto promovido.

Que del análisis de la presentación y de conformidad a los informes producidos por los analistas intervinientes, la empresa cumplimentó los extremos legales previsto.

Que, en consecuencia, resulta procedente el dictado del acto administrativo por el cual se declare aceptada la presentación tendiente a adecuar el proyecto promovido.

Por ello y lo dispuesto por el Art. 2° del Decreto N° 307/97;-

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA  
PRODUCCION Y TURISMO  
RESUELVE:**

1°- Declárase aceptada la presentación de adecuación del proyecto promovido por Decreto N° 1.160/95 con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021, perteneciente a la empresa "Lauri Agropecuaria S.A."

2°- Procédase al análisis de la presentación para la adecuación del proyecto promovido.

3°- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Bengolea, J.D., M.D.P. y T.**

**VARIOS****"Bodegas San Huberto S.A."****Convocatoria a Asamblea Extraordinaria**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria "Bodegas San Huberto S.A." para el día 31 de julio de 2006, a las 17:00 horas en la sede social, sita en Ruta Nacional 75 - Km 82,5 - Aminga - La Rioja.

**ORDEN DEL DIA:**

- 1)- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
  - 2)- Ratificar la aceptación de los aportes aprobada por el Directorio de la sociedad.
  - 3)- Ratificación de la aceptación del cambio de titularidad de aportes.
- La Rioja, 03 de julio de 2006.

**El Directorio**

**Raúl A. Arias**  
Apoderado  
P/Bodegas San Huberto S.A.

**N° 6.027 - \$ 108,00 - 07 al 21/07/2006**

**Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo**

El Administrador Provincial de Vivienda y Urbanismo, Ing. Javier Tineo, hace saber que en autos Expte. N° B06-589-3-05 se ha dictado Resolución N° 1.662, de fecha 08 de junio de 2006, que en su Artículo 1° dispone intimar mediante edictos por el término de tres (3) días a los adjudicatarios, Sres. Enrique Armando Martínez, D.N.I. N° 13.578.688, y Juana Noemí Zalazar, D.N.I. N° 10.995.380, adjudicatarios mediante Resolución A.P.V. y U. N° 453, de fecha 18/04/91, de la vivienda N° 12 - Programa "18 Viviendas Industrializadas - B° Virgen del Valle, Anillaco, Dpto. Castro Barros", a regularizar la falta de ocupación de la vivienda en cuestión en el plazo perentorio e improrrogable de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación, todo ello conforme lo prescribe el Artículo 150° de la Ley N° 4.044. Publicar edictos por el término de tres (3) días. Dra. Mirian Pillarou de Lafit - Jefa Dpto. Jurídico A.P.V. y U., Dra. María Cecilia Pizarro - Asesora Letrada A.P.V. y U. La Rioja, 29 de junio de 2006.

**Dra. Miriam Pillarou de Lafit**  
Jefe Dpto. Jurídico - A.P.V. y U.

**Dra. M. Cecilia Pizarro**  
Asesora Letrada - A.P.V. y U.

**C/c. - \$ 170,00 - 11 al 18/07/2006**

\* \* \*

**Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo**

El Administrador Provincial de Vivienda y Urbanismo, Ing. Javier Tineo, hace saber que en autos Expte. N° B6-857-1-02, se ha dictado Resolución N° 1.790, de fecha 20 de junio de 2006, que en su Artículo 1° dispone intimar a la Sra. Zulma Cristina López, D.N.I. N° 18.013.099, a regularizar la ocupación y el pago de cuotas de amortización sobre el Dpto. N° 10 - Mzna. 761 - Monoblock Rojo, Programa 176 Viviendas, B° Antártida Argentina III, La Rioja, Capital, para que en el plazo de cinco (5) a diez (10) días, respectivamente, a regularizar la falta de ocupación y pago de la vivienda en cuestión, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Publicar edictos por el término de tres (3) días. Dra. Mirian Pillarou de Lafit - Jefa Dpto. Jurídico A.P.V. y U., Dra. María Cecilia Pizarro - Asesora Letrada A.P.V. y U. La Rioja, 03 de julio de 2006.

**Dra. Miriam Pillarou de Lafit**  
Jefe Dpto. Jurídico - A.P.V. y U.

**Dra. M. Cecilia Pizarro**  
Asesora Letrada - A.P.V. y U.

**C/c. - \$ 170,00 - 11 al 18/07/2006**

\* \* \*

**Administración Provincial de Bienes Fiscales**

La Administración Provincial de Bienes Fiscales, en cumplimiento del Decreto de la F.E.P. N° 516/00 - Artículo 6° - incs. 2 y 3, a la fecha vigente por imperio del Artículo 36° del Decreto F.E.P. N° 245/02, cita por el término de diez (10) hábiles posteriores a su publicación, a toda persona interesada en oponer excepciones a la venta del bien perteneciente al dominio privado del Estado Provincial, a saber: Rastrojero Diesel - Modelo X - 78 - Chasis sin cabina - Motor N° 502182 - Chasis N° P-61942 - Dominio F - 15140, cuya venta se tramita por Expte. A-27-00305-4-97, caratulado: "Miguel A.

Romero s/Venta de Automóvil que se encuentra en el Hospital Santa Rosa (Patquía)". Publíquese por dos (2) veces en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Fdo. Dn. Raúl Nicolás Chacón - Administrador Provincial de Bienes Fiscales. La Rioja, 07 de julio de 2006.

N° 6.045 - \$ 30,00 - 14 y 18/07/2006

### REMATES JUDICIALES

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos A. Nieto Ortiz, Secretaría "A" de la actuario, Dra. Marcela Fernández Favaron, en autos Expte. N° 33.423 - Letra "A" - Año 2000, caratulados: "A.D.O.S. - La Rioja - Concurso Preventivo (hoy Quiebra Indirecta)", la Martillero Público Clelia López de Lucero rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, sin base, el día veinticinco (25) de julio próximo a horas once (11:00), la que tendrá lugar en los Estrados del Tribunal y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en Shopping Catedral - 2° Piso, ubicado en calle San Nicolás de Bari (O) de esta ciudad, los siguientes bienes de la fallida, los cuales integran el Lote N° 1 - Un inmueble ubicado en calle San Martín N° 343 de esta ciudad, formado por dos (2) lotes de terreno individualizados por sus Matrículas Registrales: C-14.659 y C-16.702, con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que los mismos contengan, con más todos los bienes muebles que se encuentran en su interior, conformando ambos bienes una sola unidad a los efectos de la subasta. El inmueble con Matrícula Registral: C-14.659 - Matrícula Catastral: Circ. 1 - Sección: A - Manzana: 100 - Parcela: "g", el que, según títulos e informes obrantes en autos, se ubica en esta ciudad de La Rioja sobre acera Oeste de la calle San Martín N° 343, entre calles Santa Fe y Urquiza; y que mide: 42,00 m de frente a la calle de su ubicación por 63,15 m de fondo hacia el Oeste, y linda: al Norte: con Felisa Zalazar, al Sur: Candelaria Zarza, al Este: calle San Martín, y al Oeste: Tránsito Macías. Siendo los linderos actuales, según expresa el título, los siguientes: por su frente al Este con calle San Martín, por el Norte, y en progresión de Este a Oeste, con los siguientes propietarios: Carlos Sufán, Dr. Arturo Roqué, sucesión de Elías Busleimán y Salvador D' Albano, al Oeste: en parte con terreno de propiedad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación (Distrito de la Dirección de Arquitectura), y en parte con propiedad de Oscar Acosta, y por el costado Sur, en toda su longitud, con propiedad de Ramón Lorenzo Duarte. Inmueble Matrícula Registral: C-16.702 - Matrícula Catastral: Circ.: 1 - Sección: A - Manzana: MAZ-100 - Parcela "y" - que, según títulos e informes, se ubica en acera Este de calle Hipólito Yrigoyen, entre calles Santa Fe y Justo José de Urquiza de esta ciudad, y mide: 13,26 m de frente a la calle de su ubicación por 12,49 m de contrafrente, por 61,59 m en su costado Norte de fondo, y 61,52 m en su costado Sur, con una superficie de 741,57 m<sup>2</sup>, y linda: al Norte: con Dirección Nacional de Arquitectura, al Sur: con Carlos González Herrera, al Este: Asociación Riojana de Obras Sociales (A.D.O.S.), y en parte con Ramón D. Lorenzo, y al Oeste: calle Hipólito Yrigoyen. Superficie aproximada de ambos inmuebles: 3.393,87 m<sup>2</sup>. Superficie cubierta aproximada: 4.248 m<sup>2</sup>. Características de los bienes: el inmueble ha sido construido y utilizado como Clínica Médica, con todas sus dependencias y accesorios acondicionados para ese fin, habiéndose realizado una ampliación edilicia hacia el Oeste, encontrándose en buen estado de conservación. En

cuanto a los bienes muebles que se encuentran en su interior, conformado por todo el mobiliario, computadoras, consultorios médicos en su especialidad, aparatología, instrumental quirúrgico, lavaderos y demás bienes, se subastan en el estado en que se encuentran. Se encuentran excluidos de la subasta los siguientes bienes muebles: tomógrafo con equipo de camilla y panel de control, y compresor mediano. La tasación de los bienes es de \$ 6.365.881. Gravámenes: consultar en autos. El bien se encuentra desocupado. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta de los lotes subastados, más la comisión de Ley del Martillero, 5%, el saldo una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo al día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Los títulos, minutas y gravámenes se encuentran agregados en autos en Cámara Civil Segunda, Secretaría "A", y pueden ser consultados por quienes lo deseen. Los bienes se entregarán en las condiciones que se encuentran, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Los mismos serán exhibidos el día antes de la subasta en horario comercial en el domicilio del inmueble. Edictos de ley por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Consultar en oficina del Martillero, sito en calle San Nicolás de Bari (O) N° 112 de la ciudad de La Rioja o teléfonos: (03822) 427912 - 437074 - 451208.

A.D.O.S. La Rioja: C.U.I.T. 30-56187470-7. Clelia López de Lucero: C.U.I.T. 27-01979479-8.

La Rioja, Secretaría, 06 de julio de 2006.

**Dra. Marcela S. Fernández Favaron**  
Secretaria

C/c. - \$ 200,00 - 11 al 18/07/2006

\*\*\*

**Edicto de Subasta Judicial con Base**

**Por el Martillero Público Nacional**  
**Martín J.A. Illanes Bordón - M.P. N° 84**

Por orden del señor Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Sonia del Valle Amaya, y de conformidad con lo resuelto en autos Expte. N° 18.981/2005 - Letra "O", caratulados: "Ocampo Rafael Jorge c/Capayan S.R.L. - Ejecutivo", el Martillero Público Nacional Martín Juan Angel Illanes Bordón, M.P. N° 84, rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor oferente el día dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis a horas ocho (8:00) en los Portales de Tribunales - P.B. - 9 de Julio N° 52, el siguiente inmueble: "Una fracción de terreno con todo lo en él clavado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, ubicado en el distrito Malligasta, Dpto. Chilecito, La Rioja, que según plano de fraccionamiento C.A.I., confeccionado por la Dirección Provincial de Catastro, inscripto en el Registro General en la Sección Planos el tres de enero de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el N° 17 y a los folios 35, designado como Parcela Cuatro de la Fracción Tres, con una superficie total de cincuenta hectáreas, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: al Norte: lote número tres de la fracción tres, mide ochocientos metros, al Sur: calle pública que lo separa del lote número tres de la fracción cinco, mide ochocientos metros,

al Este: calle pública que lo separa del campo comunero de Malligasta, mide seiscientos veinticinco metros, y al Oeste: lote número cinco de la fracción tres, mide seiscientos veinticinco metros. Con la Matrícula Catastral: 0706-3103-004, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula X-6104. Base: se fija en el 80% de la Valuación Fiscal, esto es la de Pesos Trece Mil Doscientos Noventa y Cuatro con Setenta y Dos Centavos (\$ 13.294,72). Condiciones: el comprador abonará en el acto de la subasta la suma del 20% del valor de la misma, el saldo dentro de los tres (3) días de notificada la aprobación del remate, más los impuestos correspondientes, más la comisión de Ley del Martillero libre de todo tipo de impuestos. Gravámenes: posee dos (2) hipotecas a favor del Banco de la Nación Argentina y embargo en el presente juicio (informe del Registro de la Propiedad Inmueble - fs. 39/vlta.). Posee, además, deuda impositiva (D.G.I.P.) por la suma de Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Veinticinco con Noventa y Tres Centavos (\$ 4.425,93) al 21/06/2006 (informe a fs. 35). Títulos: agregados al Expte. a fs. 32/34, los que podrán ser examinados, no admitiéndose después de la subasta cuestión alguna sobre falta o defectos de los mismos. Informes: en Secretaría del Tribunal y en el escritorio del Martillero, sito en calle Juan Oropesa N° 1.144 - B° Los Cerros II - Chilecito, La Rioja. Estado de ocupación: el inmueble a subastar se encuentra en estado de abandono y libre de ocupantes. Si resultare inhábil el día fijado para la presente subasta, ésta se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar fijado. Después del remate no se acepta reclamo alguno. Edictos por dos (2) veces (Art. 299° C.P.C.). Chilecito, siete (07) de julio del año dos mil seis.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaria

**N° 6.046 - \$ 80,00 - 14 al 28/07/2006**

### EDICTOS JUDICIALES

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quien se considere con derecho sobre los bienes del extinto Carlos Humberto Olivera Lattanzi, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 35.721 - Letra "O" - Año 2004, caratulados: "Olivera Lattanzi Carlos Humberto - Sucesorio", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, mayo de 2004.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 6.010 - \$ 45,00 - 04 al 18/07/2006**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, cita y emplaza a los que se consideren con derecho, herederos, legatarios y acreedores del extinto Sleiman Nasrallah, para que comparezcan dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a estos autos: "Nasrallah Sleiman - Sucesorio", Expte. N° 29.986 - Letra "N" - Año 2006, que tramitan ante la Excma. Cámara referida, Secretaría "A". El

presente debe publicarse por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad. La Rioja, 23 de junio de 2006.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 6.013 - \$ 45,00 - 04 al 18/07/2006**

\* \* \*

El Sr. Juez de Cámara de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos Expte. N° 37.472 - Letra "B" - Año 2006, caratulados: "Brizuela de Peralta Nazaria y Otro - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Nazaria Brizuela de Peralta y Luis Estanislao Peralta, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. La Rioja, junio de 2006.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 6.014 - \$ 45,00 - 04 al 18/07/2006**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" de la autorizante, cita y emplaza por el término de ley a herederos, legatarios y acreedores del extinto Wilfredo Carlos Riera o Wilfredo Carlos Riera, a estar a derecho en los autos Expte. N° 29.897 - Letra "R" - Año 2006, caratulados: "Riera Wilfredo Carlos - Sucesorio", dentro del plazo de quince (15) días después de la última publicación, las que se harán por cinco (5) veces, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 13 de junio de 2006.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 6.015 - \$ 45,00 - 04 al 18/07/2006**

\* \* \*

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, Dra. Marcela Fernández Favaron, Secretaria. Cita por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Ricardo Leopoldo Mercado Luna para que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 37.299/05, caratulados: "Mercado Luna Ricardo Leopoldo - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley (Art. 342 - inc. 2°, 360 y concordantes del C.P.C.). El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. La Rioja, 04 de noviembre de 2005.

**Dra. Marcela S. Fernández Favaron**  
Secretaria

**N° 6.016 - \$ 45,00 - 07 al 21/07/2006**

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Sotomayor Bernardo Darío, a comparecer en los autos Expte. N° 35.928 - Letra "S" - Año 2004, caratulados: "Sotomayor Bernardo Darío - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 28 de marzo de 2005.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 6.017 - \$ 45,00 - 07 al 21/07/2006**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" de la actuario, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Juan Fanor del Moral, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 37.549 - Letra "D" - Año 2006, caratulados: "Del Moral Juan Fanor - Sucesorio Ab Intestato", en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, La Rioja, once de mayo de dos mil seis.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 6.019 - \$ 45,00 - 07 al 21/07/2006**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del autorizante, Dr. Carlos Germán Peralta, en los autos Expte. N° 34.970 - Letra "R" - Año 2003, caratulados: "Ruarte Esteban Atilio - Sucesorio Testamentario", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Esteban Atilio Ruarte para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 29 de junio de 2006.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 6.020 - \$ 45,00 - 07 al 21/07/2006**

\* \* \*

La señora Juez de Menores, Dra. Martha Graciela Guzmán Loza, en los autos Expte. N° 2.365 - Año 2006 - Letra "C", caratulados: "Centurión Paola Anahí c/Brizuela Dante Nazareno s/Tenencia", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, emplazando al Sr. Dante Brizuela para que en el término de diez (10) días

posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho en los autos del rubro, bajo apercibimiento de ley.

**Dra. Martha Graciela Guzmán Loza**  
Juez de Menores

**Dra. Rosana Cecilia Aldao**  
Secretaria Civil

**N° 6.021 - \$ 45,00 - 07 al 21/07/2006**

\* \* \*

La Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, por la Secretaría "A" de la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta María Esther Santillán de Sotomayor, para comparecer en los autos Expte. N° 9.436 - Letra "S" - Año 2006, caratulados: "Santillán de Sotomayor María Esther - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 03 de junio de 2006.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 6.022 - \$ 45,00 - 07 al 21/07/2006**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, por la Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, con sede del Tribunal en calle San Nicolás de Bari N° 659 - Piso 2°, ciudad de La Rioja, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a los de la última publicación del presente, a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Luis Eugenio Pazos para comparecer en los autos Expte. N° 37.552 - Letra "P" - Año 2006, caratulados: "Pazos Luis Eugenio - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. La Rioja, 21 de junio de 2006.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 6.024 - \$ 45,00 - 07 al 21/07/2006**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en Aimogasta, Dr. Alberto M. López, Secretaría Civil a cargo del autorizante, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 2.434 - Letra "L" - Año 2006, caratulados: "Lavilla Ricardo Raúl c/Municipalidad del Departamento Arauco s/Usucapión", se ha iniciado juicio de Información Posesoria a favor del Sr. Ricardo Raúl Lavilla sobre un inmueble ubicado en la ciudad de Aimogasta, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja, sobre la acera Este de la Ruta

Pcial. N° 9, que se individualiza, conforme a las medidas, superficies y linderos que a continuación se detallan: Desde el punto "1", con dirección al Sur, hasta alcanzar el punto "2" recorre 200,00 m; desde este punto "2" gira 122°30'23" con dirección al Sureste hasta dar con el punto "3", recorre 200,00 m; desde este punto "3" gira 57°29'37" con dirección Norte hasta alcanzar el punto "4", recorre 200,00 m; desde este punto "4" gira 122°30'23" y con sentido Noroeste recorre 200,00 m hasta dar con el punto "1", donde finalmente cierra, correspondiendo todas esas medidas a una superficie total y libre de 3 ha 3.733,24 m<sup>2</sup>. Los linderos son: al Oeste: con Ruta Pcial. N° 9, al Este, Sur y Norte: con tierras presuntivamente municipales. La Nomenclatura Catastral con que se individualiza es Dpto. 04 - Circunscripción III - Sección F - Manzana 3 - Parcela "5", y se ajusta perfectamente al Plano de Mensura aprobado provisoriamente por Disposición Catastral N° 016360, de fecha 12/12/2005. En consecuencia, cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Aimogasta, 27 de junio de 2006.

**Dr. Alberto M. López**  
Presidente  
Cuarta Circunscripción Judicial

**N° 6.025 - \$ 150,00 - 07 al 21/07/2006**

\*\*\*

El señor Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber que por ante este Tribunal se tramitan los autos Expte. N° 36.798 - Letra "E" - Año 2005, caratulados: "Esquivo Amelia Evarista - Sucesorio Ab Intestato", donde se ha dispuesto citar y emplazar a estar a derecho por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación a herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Amelia Evarista Esquivo, bajo apercibimiento de ley, Art. 272°, 270° - inc. 1 y concordantes del C.P.C. Publíquese por cinco (5) veces.

Secretaría, 2006.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 6.029 - \$ 45,00 - 07 al 21/07/2006**

\*\*\*

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Brizuela de Molina Rosa Isabel o Brizuela de Molina Rosa y Antonio Molina, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión en autos: Expte. N° 29.297 - "B" - Año 2005, caratulados: "Brizuela de Molina Rosa Isabel y José Antonio Molina - Sucesorio", a los fines de tomar participación en los autos mencionados, tramitados por ante esta Cámara y Secretaría. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en esta ciudad.

Secretaría, 13 de junio de 2006.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 6.030 - \$ 45,00 - 07 al 21/07/2006**

\*\*\*

La Dra. Graciela M. de Alcázar, Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría a cargo de la autorizante, Dra. Lilia J. Menoyo, en los autos Expte. N° 4.933 - Letra "D" - Año 2005, caratulados: "Dagil Nicolás - Declaratoria de Herederos", cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Nicolás Dagil para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Chamical, La Rioja, 11 de mayo de 2006.

**Sra. Gladys Ruarte de Nievias**  
Prosecretaria Civil

**N° 6.031 - \$ 45,00 - 07 al 21/07/2006**

\*\*\*

La Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcázar, en autos Expte. N° 5.036 - Letra "F" - Año 2005, caratulados: "Fariás Simona Elva y Otro - Declaratoria de Herederos", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Simona Elva Fariás e Ignacio Aguirre, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 19 de abril de 2006.

**Sra. Gladys Ruarte de Nievias**  
Prosecretaria Civil

**N° 6.032 - \$ 45,00 - 07 al 21/07/2006**

\*\*\*

La Dra. Graciela Molina de Alcázar, Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría a cargo de la autorizante, Dra. Lilia J. Menoyo, en los autos Expte. N° 4.880 - Letra "B" - Año 2005, caratulados: "Barrionuevo Miguel Ceferino y Otras - Declaratoria de Herederos", cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Miguel Ceferino Barrionuevo, Laura Victoria Molina y Gloria Argentina Barrionuevo para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Chamical, La Rioja, 10 de mayo de 2006.

**Sra. Gladys Ruarte de Nievias**  
Prosecretaria Civil

**N° 6.033 - \$ 45,00 - 07 al 21/07/2006**

\*\*\*

La Dra. Graciela Molina de Alcázar, Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría a cargo de la autorizante, Dra. Lilia J.

Menoyo, en los autos Expte. N° 4.943 - Letra "R" - Año 2005, caratulados: "Romero Angela Gladys - Declaratoria de Herederos", cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Angeles Gladys Romero para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chamical, La Rioja, 09 de mayo de 2006.

**Sra. Gladys Ruarte de Nuevas**  
Prosecretaria Civil

**N° 6.034 - \$ 45,00 - 07 al 21/07/2006**

\*\*\*

La señora Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María H. Paiaro (Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja), hace saber por el término de cinco (5) veces que en autos Expte. N° 7.675 - Letra "T" - Año 2005, caratulados: "Tutino Diego Fernando s/Quiebra Pedida por Acreedor, Sr. Morelli Rafael Angel", mediante Resolución de fecha dos de mayo de dos mil seis, se ha dispuesto: I)- Declarar la quiebra directa del Sr. Diego Fernando Tutino, D.N.I. N° 20.613.724, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Adolfo E. Dávila N° 333 de esta ciudad, debiéndose hacer saber de esta quiebra al Registro de Juicios Universales. II)- Declarar la inhibición general de bienes del fallido, para cuya anotación se oficiará por Secretaría a los Registros pertinentes. III)- Publicar edictos por cinco (5) días en diario de publicaciones - Artículo 89° Ley N° 24.522. IV)- Aceptado el cargo, correr vista al Síndico por el plazo de diez (10) días a fin que se pronuncie sobre los puntos a, b y c del Artículo 1° de la Ley 26.086 - Modificatoria de la Ley 24.522. V)- Fijar plazo hasta el día nueve (9) de agosto de dos mil seis para la presentación - acreedores de las solicitudes de verificación de los créditos - Artículo 88° supuestos especiales ante el Síndico, Cr. Rodolfo Cuevas, con domicilio en calle Islas Orcadas N° 1.265 - B° Antártida Argentina de la ciudad Capital de La Rioja. VI)- El Síndico deberá los informes previstos por los Artículos 35° y 39° - Ley 24.522, los días 9 de octubre y 22 de noviembre del corriente año, respectivamente. VII)- Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro (24) horas, los Libros de Comercio y demás documentación con la contabilidad. Asimismo, cumpla con lo dispuesto en el inciso I del Artículo 11° de la Ley de Quiebra. VIII)- Prohibir los pagos a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. IX)- Ordenar al fallido y terceros para la entrega al Síndico los bienes de aquél. X)- Disponer la intercepción de la correspondencia de la fallida para ser entregada al Síndico, a dichos fines officiar a la Empresa de Correo Estatal y/o privadas del medio. XI)- Hacerle saber a la fallida que deberá abstenerse de ausentarse del país sin previa autorización del Tribunal - Artículo 86° - inc. 8, y 103° - Ley N° 24.522, a cuyo fin se oficiará a la Policía Federal Argentina, Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina. XII)- Ordenar la realización de los bienes del deudor, designando al Síndico que resulte sorteado, quien estará a cargo de la gestión, debiendo realizar el Inventario correspondiente en el término de treinta (30) días, comprendiendo sólo rubros generales. XIII)- Librar oficio al Registro de Juicios Universales para que tome razón de lo resuelto. XIV)- Protocolícese y hágase saber. Fdo. Dra. Norma Abate de Mazzucchelli - Juez de Cámara. Dr.

José Luis Magaquián - Juez de Cámara. Dra. María Elisa Toti - Juez de Cámara. Dra. María H. Paiaro.  
La Rioja, 26 de junio de 2006.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**S/c. - \$ 600,00 - 07 al 21/07/2006**

\*\*\*

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 38.093 - Letra "S"- Año 2006, caratulados: "Santos Víctor Hugo - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Víctor Hugo Santos, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 26 de junio de 2006.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 6.036 - \$ 45,00 - 11 al 25/07/2006**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo, en los autos Expte. N° 19.394 - Año 2005, caratulados: "Díaz Francisca Haydée - Sucesorio Ab Intestato", cita a los herederos y acreedores del causante, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente o Nueva Rioja. Chilecito, 03 de julio de 2006.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**N° 6.037 - \$ 45,00 - 11 al 25/07/2006**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Cámara de Instancia Unica de la Quinta Circunscripción Judicial de la ciudad de Chepes, Dra. Graciela Rosa Yaryura, Secretaria Civil a cargo del Dr. Miguel Rolando Ochoa, en autos Expte. N° 1.672 - Letra "A" - Año 2006, caratulados: "Aballay Zenón Víctor s/Sucesorio Ab Intestato", cita a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Aballay Zenón Víctor, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 26 de mayo de 2006.

**Dr. Miguel R. Ochoa**  
Secretario Civil

**N° 6.038 - \$ 45,00 - 11 al 25/07/2006**

El Dr. Víctor César Ascoeta, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la actuario, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Justo Mario Oyola, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 37.677 - Letra "O" - Año 2006, caratulados: "Oyola Justo Mario s/Sucesorio", por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 2006.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 6.039 - \$ 45,00 - 11 al 25/07/2006**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María F. de Luna, en autos "Tapia Sofía Justina Luisa y Otros - Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 9.339 - "T" - 2006, ordenó publicar edictos de ley por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Tapia Sofía Justina Luisa, Abdón Martínez y Juan Carlos Martínez, a comparecer en el término de quince (15) días a partir de la última publicación.  
Secretaría, 30 de junio de 2006.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 6.040 - \$ 45,00 - 11 al 25/07/2006**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Héctor Antonio Oyola, en los autos Expte. N° 35.537 - Letra "K" - Año 2003, caratulados: "Karam Rubén Alberto - Información Posesoria", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces del inicio del juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en la zona de la Quebrada de esta ciudad, ubicado al final de un callejón, entre las propiedades de la Sra. Silvia del Carmen Flores y otra propiedad del Sr. Raúl Alberto Karam, de una superficie total de 215 m<sup>2</sup>, limitando al Norte: con propiedad del Sr. Raúl Alberto Karma, al Sur: con propiedad de la Sra. Silvia del Carmen Flores, Este: el inmueble termina en un punto, y al Oeste: callejón privado. Que la Nomenclatura Catastral es: C: I - S: "F" - M: 4 - P: 14. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 08 de junio de 2004.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 6.041 - \$ 100,00 - 11 al 25/07/2006**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. de Mazzucchelli,

Secretaría "B" a cargo de la Dra. María H. Paiaro, en autos "Cativa Leonidas Teodoro - Declaratoria de Herederos", Expte. N° 7.989 - "C" - 2006, ordenó publicar edictos de ley por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Leonidas Teodoro Cativa, a comparecer en el término de quince (15) días a partir de la última publicación.  
Secretaría, 07 de junio de 2006.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 6.042 - \$ 25,00 - 11 al 25/07/2006**

\*\*\*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favarón, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto a los legatarios, herederos y acreedores de la extinta Marta Orfelis Monasterio, a fin de que se presenten en el juicio Sucesorio de la nombrada que se tramita en Expte. N° 34.319 - Letra "M" - Año 2001, caratulados: "Monasterio Marta Orfelia - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Este edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.  
La Rioja, 03 de marzo de 2006.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 6.043 - \$ 45,00 - 14 al 28/07/2006**

\*\*\*

El señor Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría N° 2, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Julio César Córdoba, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 12.694/06 - Letra "C", caratulados: "Córdoba Julio César - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

**Dr. Mario Emilio Masud**  
Secretario

**N° 6.047 - \$ 45,00 - 14 al 28/07/2006**

\*\*\*

La Sra. Juez de Menores de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. Martha Graciela Guzmán Loza, Secretaría Civil a cargo de la Dra. María del Carmen Luna Bringas, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación a la Sra. María Soledad Avila a estar a derecho y comparecer en los autos Expte. N° 2.371 - "C" - 2006, caratulados: "Ceballos Margarita Lucía s/Guarda Judicial", bajo apercibimiento de dar participación al Defensor de Ausentes. Publíquense edictos por tres (3) veces.



Secretaría Civil, 05 de julio de 2006.

**Dra. Martha Graciela Guzmán Loza**  
Juez de Menores

**Dra. Rosana Cecilia Aldao**  
Secretaría Civil

**N° 6.048 - \$ 25,00 - 14 al 21/07/2006**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A" del actuario, Dra. Marcela Fernández Favarón, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos "Galván Francisco Alberto y María Esther Peralta - Sucesorio Ab Intestato", mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho y corrérsele traslado de los presentes por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 37.821 - Año 2006 - Letra "G", caratulados: "Galván Francisco y Otra - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 11 de mayo de 2006.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 6.050 - \$ 45,00 - 14 al 28/07/2006**

\* \* \*

La señora Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B" del actuario, Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto "Moreno Aldo Marcelo - Sucesorio Ab Intestato", mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho y corrérsele traslado de los presentes por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 7.858 - Año 2006 - Letra "N", caratulados: "Moreno Aldo Marcelo Agustín - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 21 de abril de 2006.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 6.051 - \$ 45,00 - 14 al 28/07/2006**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, cita y emplaza a la Sra. Norma Susana Medicina por el término de veinte (20) días contados desde la última publicación, a estar a derecho en los autos Expte. N° 7.924 - "P" - 2006, caratulados: "Pereira Juan Carlos s/Autorización Judicial". Publicación por

dos (2) veces en el Boletín Oficial, diarios de circulación local y de Buenos Aires. Notifíquese.  
Secretaría, 03 de julio de 2006.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 6.055 - \$ 18,00 - 14 y 18/07/2006**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcázar, en autos Expte. N° 5.000 - Letra "O" - Año 2005, caratulados: "Oyola Paulino Aurelio y Otra - Declaratoria de Herederos", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Paulino Aurelio Oyola, Jacinta Tránsito Brizuela, Gregorio Estargidio Brizuela, Pedro Pablo Brizuela y María Ambrosia Pérez, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 07 de julio de 2006.

**Sra. Gladys Ruarte de Nievias**  
Prosecretaria Civil

**N° 6.056 - \$ 45,00 - 14 al 28/07/2006**

\* \* \*

La Dra. Liliana Teresa García, Juez de Paz Letrado del Trabajo y la Conciliación de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en Chepes, en autos Expte. N° 1.692 - Letra "G" - Año 2006, caratulados: "Guardia Pedro s/Beneficio de Litigar sin Gastos - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pedro Guardia para que en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, los que se disponen sean publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local en la Circunscripción.

**Dr. Atilio López**  
Secretario

**S/c. - \$ 45,00 - 14 al 28/07/2006**

\* \* \*

El Dr. Víctor César Ascoeta, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en Expte. 9.163 - "I" - Año 2006, caratulado: "Instituto del Corazón S.R.L." - Inscripción de Socio Gerente", ha ordenado la publicación del presente edicto, por el que se hace saber que mediante Reunión de Socios celebrada en Escritura N° 121 del 06/06/2006, Reg. 13, se dispuso designar Socio Gerente al Dr. Walter Fernando Santander, D.N.I. 11.496.097.  
Secretaría, 07 de julio de 2006.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Encargada Registro Público de Comercio

**N° 6.057 - \$ 15,00 - 18/07/2006**

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", hace saber que en autos Expte. N° 9.147 - Letra "T" - Año 2006, caratulados: "Tetra Pak S.R.L. s/Inscripción de Gerentes", que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez ha ordenado la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial del siguiente aviso: Que por Acta N° 13 a los veinte días del mes de febrero de 2006, se procedió a la determinación del número y elección de Gerentes Titulares y Suplentes por un ejercicio, al respecto se resuelve fijar en siete (7) Gerentes Titulares, y en uno (1) el número de Gerentes Suplentes. Designándose como Gerentes Titulares: Sres. Aldo Mario Ferrer; Hernán Zupan; Damián Ecker; Oscar Juan Gabrielli; Guillermo Walter Klein; Herman Zupan; Roberto Hugo Torres, y como Gerente Suplente al Sr. Marcos Kremzar. Que por Acta N° 57, de fecha 20 de febrero de 2006, se procedió a elegir Presidente de la firma al Sr. Aldo Mario Ferrer y como Vicepresidente al Sr. Hernán Zupan. En consecuencia, la Gerencia de la firma Tetra Pak S.R.L. quedó conformada de la siguiente manera: Presidente: Sr. Aldo Mario Ferrer; Vicepresidente: Sr. Hernán Zupan; Gerentes Titulares: Damián Ecker; Oscar Juan Gabrielli; Guillermo Walter Klein; Herman Zupan; Roberto Hugo Torres; Gerente Suplente: Sr. Marcos Kremzar. Secretaría, La Rioja, 10 de julio de 2006.

**Dr. José Luis Magaquián**  
Juez de Cámara

**Dra. Sara Alicia López Douglas**  
Secretaría

**N° 6.058 - \$ 130,00 - 18/07/2006**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B", del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quien se considere con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Don José Gavio, a comparecer a estar a derecho, en autos Expte. N° 32.158 - Letra "G" - Año 1999, caratulados: "Gavio José - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 03 de octubre de 1999.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretaría

**N° 6.059 - \$ 45,00 - 18/07 al 01/08/2006**

\* \* \*

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo del Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 32.940 - Letra "M" - Año 2000, caratulados: "Maidana Mario Luis Arturo - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Mario Luis Arturo Maidana, que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 26 de agosto de 2005.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 6.060 - \$ 45,00 - 18/07 al 01/08/2006**

### **EDICTOS DE MINAS**

#### **Edicto Manifestación de Descubrimiento**

Expte. N° 15-M-2006. Titular: Minera La Huella S.A. Denominación: "Ramón". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 23 de mayo de 2006. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6844623.125 Y=2533387.042) ha sido graficada en el departamento Vinchina de esta provincia. Se informa que el área de protección, cuya superficie es de 100 ha, se superpone íntegramente con el cateo "Llantenes" - Expte. N° 43-"M"-05 a nombre de "Minera La Huella S.A.", debiéndosele comunicar en forma urgente al mencionado titular, a los efectos de que esgrima sus derechos. La presente solicitud de Manifestación se encuentra comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94) Y=2532738.680 X=6845004.050, Y=2533738.680 X=6845004.050, Y=2533738.680 X=6844004.050, Y=2532738.680 X=6844004.050. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6844623.125-125-2533387.042-13-10-M. Dirección General de Minería: La Rioja, 26 de mayo de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: 1°)- Continuar el trámite de la presente solicitud de Manifestación que se denomina "Ramón", Expte. N° 15-"A"-06 a nombre de la razón social "Minera La Huella S.A.". 2°)- Por Mesa de Entradas procédase al cambio de carátula, teniendo como titular a "Minera La Huella S.A.". 3°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). 4°)- Inclúyase este registro en el Padrón Minero con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. 5°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, deberá ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). 6°)- El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. 7°)- De forma. Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección General de Minería

**N° 6.004 - \$ 150,00 - 30/06, 04 y 18/07/2006**